



ESTUDIO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

“Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de AMAGÁ - Antioquia, no certificado en educación, para la vigencia 2026-2”.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En el mismo sentido, se encuentra dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.12.1.1 del decreto 1082 de 2015, que imponen la obligación a cargo de las entidades estatales, de efectuar estudios previos a la suscripción de los contratos, con el fin de comprobar la necesidad de contratar bienes o servicios, obra o labor, ajustados al Plan de Desarrollo Municipal y los principios que rigen las actuaciones administrativas.

El Municipio de Amagá, cuenta con el Convenio N ° 46 firmado en la presente vigencia con la gobernación de Antioquia para atender 49 días calendario escolar en el año 2026 segundo semestre.

DIAS	CUPOS	VALOR TOTAL GOBERNACIÓN	DESTINACIÓN
49	2.500	\$ 756.229.893	Cofinanciar la ejecución del programa de alimentación escolar en raciones y personal manipulador de alimentos

Teniendo en cuenta la infraestructura educativa con que contamos y las necesidades propias del territorio, el Municipio de Amagá, asume el ajuste requerido en el valor de la ración tanto para la minuta industrializada, y personal manipulador de alimentos, así mismo los gastos concernientes a logística, transporte, gas propano, insumos de aseo, dotación y uniforme del personal manipulador de alimentos, menaje, exámenes médicos ocupaciones, plan de capacitación del personal manipulador de alimentos de acuerdo a la resolución 2674 del 2013

ITEM	TOTAL IVA INCLUIDO
MINUTA REGULAR	\$ 434.752.500
LOGISTICA Y TRANSPORTE	\$13.720.000
GAS PROPANO	\$ 2.000.000
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	\$ 303.477.393
MENAJE	\$ 22.500.000
ASEO	\$ 13.398.000
DOTACIÓN MANIPULADORAS	\$ 9.900.000
EXÁMENES MEDICOS Y OCUPACIONALES PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	\$ 8.100.000



UNIFORME	\$ 9.900.000
PLAN DE CAPACITACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS Y ACTIVIDAD DE BIENESTAR.	\$ 18.482.000

Por lo anterior la presente contratación se realiza por un valor total de: **\$ 836.229.893** Iva incluido, los aportes del departamento de acuerdo al convenio **N° 46** de Gobernación de Antioquia son por un valor de **(\$ 756.229.893)**, y los aportes del Municipio de Amagá **(\$ 80.000.000)**.

Con el ánimo de garantizar un servicio óptimo para la vigencia 2026, y en aras del principio de planeación, la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Turismo del Municipio de Amagá, pretende dar cumplimiento a lo propuesto en el Plan de Desarrollo “Amagá Enamora, **LÍNEA ESTRATÉGICA DE DESARROLLO N.º 3: MÁS EDUCADA Y MÁS UNIDA: OBJETIVO:** Esta línea busca avanzar en una sociedad más educada y más unida brindando a las personas acceso a una educación de calidad, independientemente de su origen o condición social, promoviendo acciones para que las personas valoren el conocimiento y la cultura, y en la que se sienten parte de una comunidad más social y humana.

Lograr que todos contribuyan, haciendo nuestra parte para mejorar la calidad de la educación, promover la inclusión, fomentar el diálogo y la comprensión, celebrar la diversidad y fortalecer el tejido social.

Enfocando el trabajo hacia la cohesión y solidaridad social.

Además, se pretende brindar una mayor y mejor atención nutricional, lo que permite avanzar en la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes, también fortalecer la implementación de las Políticas Públicas que buscan fortalecer la atención integral de las poblaciones vulnerables.

A través de la implementación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar, se pretende no solo brindar un complemento alimentario, sino promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad, las veedurías ciudadanas, las Instituciones Educativas y los entes territoriales.

Factores asociados a la deserción incluyen variables relacionadas con las instituciones educativas y las condiciones de la oferta, las diferencias entre regiones y zonas, y también con variables del contexto social, los hogares y los niños. Así mismo, el transporte, la alimentación y la gratuidad, influyen en los establecimientos educativos en cuanto a la alta o baja deserción.

De acuerdo a lo anterior, se focalizan esfuerzos para reducir la deserción escolar con estrategias de permanencia, pertinente a las necesidades de cada entidad territorial y zonal, y de las poblaciones diversas y vulnerables. Dentro de estas estrategias se encuentra el Programa de Alimentación Escolar - PAE, que a través de la Ley 1450 de 2011 en el parágrafo 4 del artículo 136, se establece el traslado del PAE desde el ICBF al Ministerio de Educación Nacional, quien incluyó en el marco de la política, la necesidad de cerrar brechas con enfoque regional en educación preescolar, básica y media (Acceso y permanencia), la actividad estratégica denominada Programa de Alimentación Escolar - PAE. Estas actividades requieren de una adecuada coordinación técnica, administrativa, jurídica y financiera, con las entidades territoriales, dado el proceso de transición del programa y la sensibilidad a nivel nacional, creando la necesidad inmediata de



adelantar los procesos, procedimientos y actividades para la ejecución oportuna del programa. En virtud de lo anterior, esta estrategia impacta directamente y positivamente los índices de acceso, permanencia, calidad y cierre de brechas en el sistema educativo del país. Así mismo, garantizar que la prestación del servicio se dé en términos de equidad, calidad, permanencia y cobertura.

Se pretende dar cumplimiento al Decreto 1852 de 2015 que en consideración a que la educación es un derecho y un servicio público con función social, dispone en su Capítulo 2, Artículo 2.3.10.2.1; “2”. Corresponsabilidad: Concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar la adecuada y oportuna ejecución y prestación del Programa de Alimentación Escolar - PAE.

Con este Contrato, se busca la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, con el propósito de brindar un complemento alimentario, de acuerdo con la Minuta establecida por la Gobernación de Antioquia (Secretaría de Educación) y a la necesidad e importancia por parte del Municipio, de brindar un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescente de la matrícula oficial en el Municipio de Amagá - Antioquia.

La Ordenanza N°46 de 2016 “Por medio de la cual se establece el Sistema Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional y se fija la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Departamento de Antioquia”, cuyo propósito es garantizar el derecho a la alimentación, con el fin de contribuir al mejoramiento de manera progresiva, estable, segura y sostenible, de la seguridad alimentaria y nutricional de la población que reside en El Departamento de Antioquia, a través de la formulación, implementación, seguimiento y valoración de los planes, programas y proyectos, siguiendo los lineamientos de la Política Nacional de seguridad alimentaria y nutricional y teniendo en cuenta las particularidades étnicas, de género, socioeconómicas y culturales, así como las dinámicas sociales de cada subregión, fortaleciendo los mecanismos de articulación estratégica intersectorial e interinstitucional.

El programa de Alimentación Escolar – PAE, se encuentra direccionado por los lineamientos legales del orden Nacional (COMPES SOCIAL 113, 102, 091, Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Lineamientos Técnicos Administrativos para el PAE, Plan Nacional de seguridad alimentaria 2012 – 2019, Política Nacional de Seguridad Alimentaria en dos objetivos específicos incluidos en el eje de consumo), Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 y la Resolución 29452 de diciembre de 2017, emitidas por el Ministerio de Educación Nacional – MEN.

La seguridad alimentaria y nutricional, se concibe como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos sanos y nutritivos en todo momento, para los habitantes del Municipio de Amagá - Antioquia, garantizando el acceso físico, social y económico, el consumo feliz y permanente de los mismos, en calidad, cantidad e inocuidad, con pertinencia cultural, así como su adecuado aprovechamiento biológico para lograr satisfacer sus diferentes necesidades, de acuerdo a sus requerimientos nutricionales y costumbres alimentarias, buscando con ello lograr un estado de bienestar que permita mejorar las condiciones de salud y nutrición de la población. La política requiere de la realización de acciones que permitan contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y económicas, asociadas a la inseguridad alimentaria y nutricional, en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad.

Por este motivo, se priorizarán acciones hacia los grupos de población más



vulnerables, como los niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados víctimas del conflicto armado, pertenecientes a grupos étnicos, en condición de discapacidad y residentes en el área rural.

Mediante el presente Contrato, las partes articulan acciones para contribuir a la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de alimentos para brindar un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción escolar y fomentar estilos y hábitos de vida saludables.

En la actualidad el municipio opera la totalidad de las sedes en ración prepara en sitio, se adjunta dicha distribución teniendo en cuenta que se pueden presentar variaciones del tipo de minuta en las sedes educativas según la matrícula oficial que registre SIMAT para el 2026, es decir que estos podrán estar sujetos a cambios y mediante notificación del supervisor al contratista, a la fecha se proyecta con la matrícula vigente.

INSTITUCIÓN	SEDE	CUPOS	MODALIDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO AMAGÁ	Colegio San Fernando	400	SITIO
	Escuela Alejandro Toro	400	SITIO
	Pueblito Los Sánchez	38	SITIO
	Cañaveral San José	18	SITIO
	TOTAL INSTITUCION	856	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE AMAGÁ	Normal Superior Victoriano Toro	337	SITIO
	María Auxiliadora	212	SITIO
	Travesías	11	SITIO
	Malabrigo	9	SITIO
	TOTAL INSTITUCION	569	
INTITUCIÓN EDUCATIVA PASCUAL CORREA FLÓREZ	Liceo Pascual Correa Flórez	100	SITIO
	Escuela Pedro Claver	126	SITIO
	Escuela Luis Eduardo Valencia	100	SITIO
	Olaya Herrera	16	SITIO
	TOTAL INSTITUCION	342	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELISARIO BETANCUR CUARTAS	Belisario Betancur Cuartas	263	SITIO
	Luis Carlos Parra Molina	139	SITIO
	El Cedro	21	SITIO
	La Gualí	12	SITIO
	TOTAL INSTITUCION	435	
CENTRO EDUCATIVO RURAL URBANO RUÍZ	Urbano Ruíz	187	SITIO
	Georgina Bolívar	3	SITIO
	La Delgadita	17	SITIO
	Trinidad Nechí	51	SITIO
	Emiro Kastos	12	SITIO
	Amagá Yarumal	8	SITIO
	Maní del Cardal	13	SITIO
	Enrique Muñoz Villa	7	SITIO
	TOTAL INSTITUCION	298	
TOTAL MATRÍCULA OFICIAL		2.500	



NOTA 1: Tal y como se manifestó anteriormente, los cupos pueden variar entre sedes de acuerdo con la matrícula registrada en el 2026, en tal caso el supervisor reportará dichos cambios al contratista para efectos de las respectivas entregas, lo cual podrá variar las cantidades de raciones en sitio y/o industrializada. El proveedor deberá garantizar el transporte adecuado como lo reglamenta la ley para el transporte de alimentos conservando la cadena de fríos adecuadamente.

NOTA: 2 Así Mismo, se hace claridad que los pagos se realizaran de acuerdo con la disponibilidad de recursos según giros de la Gobernación de Antioquia y los soportes emitidos por el operador de la ejecución.

NOTA 3: El complemento a entregar deberá cumplir con las especificaciones y requerimientos de ley, garantizando calidad y según las minutas enviadas por la Gobernación de Antioquia según cada modalidad:

INDUSTRIALIZADA

Nota: se anexa para ración industrializada el ciclo de menú del año 2026.

				CICLO DE MINUTA RACIÓN INDUSTRIALIZADA VIGENCIA 2026						
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA AM/PM - NIVEL/GRADO SECUNDARIA										
CONVENIO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN / SUBSECRETARÍA DE CALIDAD EDUCATIVA / DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR									
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA			MUNICIPIO	MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
GRUPO ÉTNICO	RAIZAL	NA	ROM	NA	AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS	NA				
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA	X	INDÍGENA	NA	NA					
	COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA									
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR									
SEMANA No. 1										
COMPONENTES	MENÚ No. 1		MENÚ No. 2		MENÚ No. 3		MENÚ No. 4		MENÚ No. 5	
	Leche entera		Leche saborizada		Bebida láctea con Avena		Leche entera		Kumis	
LÁCTEO	Leche entera	200 cc	Leche saborizada	200 cc	Bebida láctea con Avena	200 cc	Leche entera	200 cc	Kumis	200 cc
CEREAL	Brownie		Palito de queso		Ponqué de zanahoria		Galleta dulce (Tipo cuca)		Panificado relleno con arequipe	
	Brownie	80 g	Palito de queso	80 g	Ponqué de zanahoria	80 gr	Galleta dulce (Tipo cuca)	80 g	Panificado relleno con arequipe	80 g
FRUTA	Fruta entera				Fruta entera				Fruta entera	
	Fruta grupo N°1	180 g Bruto			Fruta grupo N°2	180 g Bruto			Fruta grupo N°3	180 g Bruto
AZÚCAR/DULCE			Panelita	20g			Barra de cereal	20g		
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS								EQUIPO TECNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE ETC ANTIOQUIA		
FIRMA										
Nota 1: Verificar las condiciones de calidad de todos los alimentos del ciclo de menú en el momento de recibo, almacenamiento y previo a la entrega y consumo. Así mismo realizar procesos de limpieza y desinfección previa al consumo a las frutas y empaque de bebidas lácteas.										
Nota 2: En cuanto a la bebida y de acuerdo a las condiciones de transporte y almacenamiento, puede contemplarse el tipo de empaque UHT (larga vida)										
Nota 3: No está permitida la bebida de yogurt										
Nota 4: El empaque del producto deberá estar individual.										
Nota 5: El gamaje de la fruta en el ciclo se encuentra en bruto, es decir, se encuentra entero y contempla la cáscara. Se deberá garantizar la entrega de 120gr en neto.										
Nota 6: No se permite repetir fruta en la misma semana.										
Nota 7: No se permite la entrega de naranja y banano más de tres veces en el ciclo (es decir que cada una máximo se pueden ofrecer en 3 de los 20 menú).										
Nota 8: Como hábito saludable, motivar la ingesta diaria de agua apta para el consumo en los beneficiarios del programa (de 150 cc a 220 cc al día)										
Fruta entera grupo N°1: Banano, Mandarina, Murrapo.										
Fruta entera grupo N°2: Mango maduro, Manzana, Naranja										
Fruta entera grupo N°3: Zapote, Pera, Guayaba común, Guayaba pera										

En caso de requerirse intercambio de alimentos el municipio deberá presentar con 5 días de anticipación la solicitud a la gobernación de Antioquia, con la respectiva justificación.



Secretaría de Educación
Deporte, Cultura y Turismo
Alcaldía de Amagá

CICLO DE MINUTA
RACIÓN INDUSTRIALIZADA
VIGENCIA 2026

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA AM/PM - NIVEL/GRADO SECUNDARIA

CONVENIO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN / SUBSECRETARÍA DE CALIDAD EDUCATIVA / DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR

DEPARTAMENTO

ANTIOQUIA

MUNICIPIO

MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GRUPO ÉTNICO

RAIZAL

NA

ROM

NA

AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS

NA

SIN PERTENENCIA ÉTNICA

X

INDÍGENA

NA

NA

NA

COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

SEMANA No. 2

COMPONENTES

MENÚ No. 6

MENÚ No. 7

MENÚ No. 8

MENÚ No. 9

MENÚ No. 10

LÁCTEO

Bebida láctea con Avena

200 cc

Leche saborizada

200 cc

Leche entera

200 cc

Yogurt

200 cc

Colada láctea

200 cc

CEREAL

Roscón relleno de chocolate

80 g

Panificado relleno con queso

80 g

Galleta tipo Brownie

80 g

Pan de maíz

80 g

Torta de Vainilla

80 g

FRUTA

Fruta entera

180 g Bruto

Fruta grupo N°1

180 g Bruto

Fruta entera

180 g Bruto

Fruta grupo N°2

180 g Bruto

Fruta grupo N°3

180 g Bruto

AZÚCAR/DULCE

Mezcla de frutos secos

20 g

Cocada de panela

20g

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS

EQUIPO TECNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE ETC ANTIOQUIA

FIRMA

Nota 1: Verificar las condiciones de calidad de todos los alimentos del ciclo de menú en el momento de recibo, almacenamiento y previo a la entrega y consumo. Asi mismo realizar procesos de limpieza y desinfección previa al consumo a las frutas y empaque de bebidas lácteas.

Nota 2: En cuanto a la bebida y de acuerdo a las condiciones de transporte y almacenamiento, puede contemplarse el tipo de empaque UHT (larga vida)

Nota 3: No está permitida la bebida de yogurt

Nota 4: El empaque del producto deberá estar individual.

Nota 5: El gamaje de la fruta en el ciclo se encuentra en bruto, es decir, se encuentra entero y contempla la cáscara. Se deberá garantizar la entrega de 120gr en neto.

Nota 6: No se permite repetir fruta en la misma semana.

Nota 7: No se permite la entrega de naranja y banano más de tres veces en el ciclo (es decir que cada una máximo se pueden ofrecer en 3 de los 20 menú).

Nota 8: Como hábito saludable, motivar la ingesta diaria de agua apta para el consumo en los beneficiarios del programa (de 150 cc a 220 cc al día)

Fruta entera grupo N°1: Banano, Mandarina, Murrapo.

Fruta entera grupo N°2: Mango maduro, Manzana, Naranja

Fruta entera grupo N°3: Zapote, Pera, Guayaba común, Guayaba pera

En caso de requerirse intercambio de alimentos el municipio deberá presentar con 5 días de anticipación la solicitud a la gobernación de Antioquia, con la respectiva justificación.

CICLO DE MINUTA
RACIÓN INDUSTRIALIZADA
VIGENCIA 2026

COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA AM/PM - NIVEL/GRADO SECUNDARIA

CONVENIO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN / SUBSECRETARÍA DE CALIDAD EDUCATIVA / DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR

DEPARTAMENTO

ANTIOQUIA

MUNICIPIO

MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GRUPO ÉTNICO

RAIZAL

NA

ROM

NA

AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS

NA

SIN PERTENENCIA ÉTNICA

X

INDÍGENA

NA

NA

NA

COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

SEMANA No.3

COMPONENTES

MENÚ No. 11

MENÚ No. 12

MENÚ No. 13

MENÚ No. 14

MENÚ No. 15

LÁCTEO

Leche Saborizada

200 cc

Leche entera

200 cc

Bebida láctea con Avena

200 cc

Kumis

200 cc

Leche entera

200 cc

CEREAL

Panificado relleno con queso

80 g

Ponqué con zanahoria

80 g

Panificado relleno de bocadillo

80 g

Palito de queso

80 g

Torta veteada de chocolate y vainilla

80 g

FRUTA

Fruta entera

180 g Bruto

Fruta grupo N°1

180 g Bruto

Fruta entera

180 g Bruto

Fruta grupo N°2

180 g Bruto

Fruta grupo N°2

180 g Bruto

AZÚCAR/DULCE

Bocadillo de guayaba

20 g

Cocada con panela

20 g

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS

EQUIPO TECNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE ETC ANTIOQUIA

FIRMA

Nota 1: Verificar las condiciones de calidad de todos los alimentos del ciclo de menú en el momento de recibo, almacenamiento y previo a la entrega y consumo. Asi mismo realizar procesos de limpieza y desinfección previa al consumo a las frutas y empaque de bebidas lácteas.

Nota 2: En cuanto a la bebida y de acuerdo a las condiciones de transporte y almacenamiento, puede contemplarse el tipo de empaque UHT (larga vida)

Nota 3: No está permitida la bebida de yogurt

Nota 4: El empaque del producto deberá estar individual.

Nota 5: El gamaje de la fruta en el ciclo se encuentra en bruto, es decir, se encuentra entero y contempla la cáscara. Se deberá garantizar la entrega de 120gr en neto.

Nota 6: No se permite repetir fruta en la misma semana.

Nota 7: No se permite la entrega de naranja y banano más de tres veces en el ciclo (es decir que cada una máximo se pueden ofrecer en 3 de los 20 menú).

Nota 8: Como hábito saludable, motivar la ingesta diaria de agua apta para el consumo en los beneficiarios del programa (de 150 cc a 220 cc al día)

Fruta entera grupo N°1: Banano, Mandarina, Murrapo.

Fruta entera grupo N°2: Mango maduro, Manzana, Naranja

Fruta entera grupo N°3: Zapote, Pera, Guayaba común, Guayaba pera

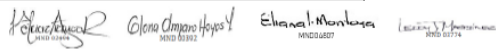
En caso de requerirse intercambio de alimentos el municipio deberá presentar con 5 días de anticipación la solicitud a la gobernación de Antioquia, con la respectiva justificación.

(+604) 847 1197
cultura@amaga-antioquia.gov.co

Calle 51 Uribe Uribe No 50 - 76
Código postal - 055840
Nit: 890.981.732-0



Secretaría de Educación
Deporte, Cultura y Turismo
Alcaldía de Amagá

   				CICLO DE MINUTA RACIÓN INDUSTRIALIZADA VIGENCIA 2026						
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA AM/PM - NIVEL GRADO SECUNDARIA										
CONVENIO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN / SUBSECRETARÍA DE CALIDAD EDUCATIVA / DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR									
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA			MUNICIPIO	MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
GRUPO ÉTNICO	RAIZAL	NA	ROM	NA	AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS		NA			
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA	X	INDÍGENA	NA						
	COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA									
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR									
SEMANA No.4										
COMPONENTES	MENÚ No. 16		MENÚ No. 17		MENÚ No. 18		MENÚ No. 19		MENÚ No. 20	
	Bebida láctea con Avena		Leche entera		Yogurt		Leche Saborizada		Colada láctea	
LÁCTEO	Bebida láctea con Avena	200 cc	Leche entera	200 cc	Yogurt	200 cc	Leche Saborizada	200 cc	Colada láctea	200 cc
	Galleta Dulce (Tipo Cuca)		Galleta multicereal		Torta vainilla		Pan de maíz		Panificado relleno de chocolate	
CEREAL	Galleta Dulce (Tipo Cuca)	80 g	Galleta multicereal	80 g	Torta vainilla	80 g	Pan de maíz	80 g	Panificado relleno de chocolate	80 g
	Fruta entera				Fruta entera				Fruta entera	
FRUTA	Fruta grupo N°3	180 g Bruto			Fruta grupo N°1	180 g Bruto			Fruta grupo N°2	180 g Bruto
AZÚCAR/DULCE			Barra de cereal	20 g			Panelita	20 g		
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS				EQUIPO TECNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE ETC ANTIOQUIA						
FIRMA										
Nota 1: Verificar las condiciones de calidad de todos los alimentos del ciclo de menú en el momento de recibo, almacenamiento y previo a la entrega y consumo. Así mismo realizar procesos de limpieza y desinfección previa al consumo a las frutas y empaque de bebidas lácteas.										
Nota 2: En cuanto a la bebida y de acuerdo a las condiciones de transporte y almacenamiento, puede contemplarse el tipo de empaque UHT (larga vida)										
Nota 3: No está permitida la bebida de yogurt										
Nota 4: El empaque del producto deberá estar individual.										
Nota 5: El gamaje de la fruta en el ciclo se encuentra en bruto, es decir, se encuentra entero y contempla la cáscara. Se deberá garantizar la entrega de 120gr en neto.										
Nota 6: No se permite repetir fruta en la misma semana.										
Nota 7: No se permite la entrega de naranja y banano más de tres veces en el ciclo (es decir que cada una máximo se pueden ofrecer en 3 de los 20 menú).										
Nota 8: Como hábito saludable, motivar la ingesta diaria de agua apta para el consumo en los beneficiarios del programa (de 150 cc a 220 cc al día)										
Fruta entera grupo N°1: Banano, Mandarina, Murrapo.										
Fruta entera grupo N°2: Mango maduro, Manzana, Naranja										
Fruta entera grupo N°3: Zapote, Pera, Guayaba común, Guayaba pera										

En caso de requerirse intercambio de alimentos el municipio deberá presentar con 5 días de anticipación la solicitud a la gobernación de Antioquia, con la respectiva justificación.



LISTA DE INTERCAMBIOS

   			ANEXO. LISTA DE INTERCAMBIOS CICLO DE MENÚ RACIÓN INDUSTRIALIZADA 2026				
LISTA DE INTERCAMBIO							
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA / TARDE RACIÓN INDUSTRIALIZADA							
NIVEL ESCOLAR (según Res. 00335 de 2021)	OPERADOR						
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA		MUNICIPIOS DEPARTAMENTO ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN				
GRUPO ÉTNICO	INDÍGENA	COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA	AFROCOLOMBIANO / PAI ENQUEJEROS				
	RAIZAL	ROM	SIN PERTENENCIA ÉTNICA				
COMPONENTE	ALIMENTO		LISTA DE ALIMENTOS PARA INTERCAMBIO				
			TAMAÑO DE INTERCAMBIO PORCIÓN EN NETO				
			Preescolar	Nivel primaria: primero, segundo y tercero	Nivel primaria: cuarto y quinto	Nivel secundaria	Nivel media y ciclo complementario
LÁCTEOS Nota: En caso de determinar mayor, contemplar alimentos con probióticos y prebióticos. Si no se cuenta con cadena de frío, los productos deben ser UHT (larga vida).	Colada láctea		200 cc	200 cc	200 cc	200 cc	200 cc
	Leche Líquida entera						
	Leche líquida entera saborizada.						
	Queso mozzarella en empaque individual						
	Avena						
	Yogurt						
	Yogurt griego (Fresa, mora, mora-arándanos, frutos rojos, melocotón, maracujá, piña, piña-coco)						
	Kumis						
	Aimobana						
	Brownie						
CEREAL ACOMPAÑANTE	Cereal de maíz en aros fortificado		80 gr	80 gr	80 gr	80 gr	80 gr
	Cereal de maíz o arroz con sabor a chocolate						
	Croissant de queso (cangrejos)						
	Dona rellena de arequipe						
	Galleta Dulce (tipo cuca endulzada con panela)						
	Galleta multicereal						
	Granola						
	Hojuelas de maíz sin azúcar adicionada						
	Mogola						
	Muffin de queso						
	Paltos o palitroques						
	Palo de queso						
	Pan de leche						
	Pan de maíz						
	Pan integral						
	Pan leche						
	Pan Mantecilla						
	Pan relleno con queso						
	Pandebono						
	Pandeyeso						
Pandeyuca							
Pastel de Queso							
Ponqué (puede contener chips de chocolate)							
Ponqué de zanahoria							
Roscon de Arequipe							
Roscon de bocadillo							
Torta de queso							
Torta dulce (vainilla, velado de chocolate, limón, choc)							
FRUTA ENTERA Nota: Tener en cuenta temporada de cosecha.	Fruta grupo N°1: Banano, Mandarina, Murrapo, Naranja, Granadilla		120 gr (neto) Se debe contemplar la pérdida	120 gr (neto)	120 gr (neto) Se debe contemplar la pérdida	120 gr (neto) Se debe contemplar la pérdida	120 gr (neto) Se debe contemplar la pérdida
	Fruta grupo N°2: Mango maduro, Manzana, Naranja						
	Fruta grupo N°3: Zapote, Pera, Guayaba comú, Guayaba Pera						
POSTRE AZÚCARES Y DULCES, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS Nota: Tener presente empaque individual con respectivo rótulo de acuerdo a normatividad.	Panelita (leche y/o coco)		20 gr	20 gr	20 gr	20 gr	20 gr
	Bocadillo de guayaba						
	Rollito de bocadillo con arequipe						
	Rollito de leche						
	Arequipe en sobre						
	Chocolatina						
	Galleta cubierta de chocolate						
	Geatina de pata						
	Mani de sal						
	Mani de sal con uvas pasas						
	Mani (cubierta de chocolate o confitado)						
	Mezcla de frutos secos						
	Blanqueado						
	Dulce de queso urraño						
	Leche condensada						
	Barra de granola						
Nota: Resolución 00336 de 2021 - Anexo técnico alimentación saludable y sostenible, numeral 4.6 Ciclo de Menús: - Los intercambios no pueden exceder a 6 (seis) en un ciclo de menús, para el caso del alimento proteico se permiten máximo dos intercambios por ciclo. - No se permite el uso de productos como: bebida de yogurt. - El municipio debe solicitar por escrito con suficiente anticipación, la validación técnica del intercambio a la supervisión de la Entidad Territorial Certificada e informar y dejar copia de dicha autorización en la institución educativa y/o municipio.							
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA LA LISTA DE INTERCAMBIOS			EQUIPO TÉCNICO PAE ETC ANTIOQUIA				
FIRMA Y MATRÍCULA PROFESIONAL			   				



Secretaría de Educación
Deporte, Cultura y Turismo
Alcaldía de Amagá

PREPARACIÓN EN SITIO

PLANIFICACIÓN CICLO DE MENÚS - RACIÓN PREPARADA EN SITIO				CICLO DE MENÚ PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA 2028						
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MARIANITARE - SEDUCANARIA										
CONVENIO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			MUNICIPIOS DEPARTAMENTO ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN						
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA									
RUPO ÉTNICO	RAIZAL			ROM						
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA			INDIENA						
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	COMUNIDAD / PUEBLO INDIGENA			N/A						
	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE									
SEMANA N°1										
COMPONENTES	MENÚ No. 1		MENÚ No. 2		MENÚ No. 3		MENÚ No. 4		MENÚ No. 5	
	SERVIDO	Medida Casera	SERVIDO	Medida Casera	SERVIDO	Medida Casera	SERVIDO	Medida Casera	SERVIDO	Medida Casera
LACTEOS	CHOCOLATE CON LECHE	220 ml	AGUA DE PANELA CON LECHE	220 ml	BEBIDA CHOCOLATADA	220 ml	AVENA FRIA CON LECHE	220 ml	SORBETE DE FRUTA	220ml
	Leche entera en polvo	15	Leche entera en polvo	15	Leche entera en polvo	15	Leche entera en polvo	15	Leche entera en polvo	15
	Cocoa en polvo sin azúcar	5	Panela	9	Cocoa en polvo sin azúcar	5	Avana en hojuelas	10	Fruta de cosecha	80
	Panela	9	Agua	130	Panela	9	Agua	200	Agua	200 ml
PROTEICO	SANDUCHE DE QUESO	200	CARNE DE CERDO GUISADA	140	HUEVO REVUELTO	90	CARNE DE RES DESMECHADA	160	TORTA DE LENTEJAS PARA HAMBURGUESA	120
	Por tajado	44	Carné de cerdo	60	Huevo de gallina tipo A	55	Carné de res	60	Lentejas	10
	Queso blanco o campesino	50	Tomate chonto	20	Acetate vegetal	3	Agua	200	Proteína vegetal de soja (Carve)	7
	Margarina suave de mesa	5	Pimentón	8	Sal yodada	0,5	Pimentón	10	Harina de trigo fortificada	5
CEREAL	Tortita de queso	20	Cebolla cabeza	20	Agua	200 ml	Cebolla junca	10	Pimentón	5
	Sal yodada	0,1	Ajo	0,5	Acetate vegetal	2	Ajo	0,5	Pimentón	0,5
			Pimentón	0,1	Acetate vegetal	2	Pimentón	0,1	Cebolla cabeza	15
			Acetate vegetal	2	Acetate vegetal	2	Zanahoria	15	Acetate vegetal	5
FRUTA	TORTA DE ZAHANORIA	60	PURÉ DE YUCA	80	ARROZ BLANCO CON CEBOLLA DE RAMA	160	AREPA ASADA	80	PAN HAMBURGUESA	200ml
	Zahanoria	30	Yuca	80	Arroz	40	Harina de maíz	40	Pan hamburguesa	40
	Harina de trigo fortificada	10	Margarina suave de mesa	10	Agua	125	Margarina suave de mesa	5		
	Huevo de gallina Tipo A	10	Laurel seco	0,1	Acetate vegetal	3	Sal yodada	0,2	COMPLEMENTOS PARA ARMAR LA HAMBURGUESA	SERVIDO
FRUTA	Acetate vegetal	2	Agua	0,5	Cebolla junca	8	Agua	50	Tomate chonto	20
	Sal yodada	0,2	Sal yodada	0,5	Sal yodada	0,5	Galletas tipo soda (2)	16	Margarina suave de mesa	2
	Caneta	0,1							Sal yodada	0,5
	Azúcar refinada	5								
FRUTA			ARROZ CON ESPINACA	120	TAJADA DE MADURO CON QUESO	60			Queso tipo mozzarella (1 UNID)	16
			Arroz	40	Plátano harto maduro	70			Cebolla cabeza	10
			Agua	125 ml	Acetate vegetal	8			Panela	3
			Espinaca	20	Queso blanco o campesino	15			PAPA A LA FRANCESA	SERVIDO
FRUTA			Cebolla cabeza	8					Harina casera	70
			Ajo	0,5					Acetate vegetal	3
			Acetate vegetal	2					Sal yodada	0,5
			Sal yodada	0,5					Pimentón	0,05
FRUTA			FRUTA ENTERA	SERVIDO					FRUTA ENTERA	SERVIDO
			Fruta grupo N°1	130 ml					Fruta grupo N°3	130
				180						180
				1/2 taza						1/2 taza
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS								EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA		
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA										
FIRMA								</		



Secretaría de Educación
Deporte, Cultura y Turismo
Alcaldía de Amagá

PLANIFICACIÓN CICLO DE MENÚS - RACIÓN PREPARADA EN SITIO				CICLO DE MENÚ				
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANATARDE - SECUNDARIA				PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA 2028				
CONVENIO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA			MUNICIPIOS DEPARTAMENTO ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN				
RUPO ÉTNICO	RAIZAL	N/A		ROM			N/A	
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA	X		INDIENA			N/A	
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE							
SEMANA No. 3								
COMPONENTES	MENÚ No. 11		MENÚ No. 12		MENÚ No. 13		MENÚ No. 14	
	Servido	Medida Casera	Servido	Medida Casera	Servido	Medida Casera	Servido	Medida Casera
LÁCTEO	BEBIDA FRÍA CON AVENA EN LECHE	220	SORBETE DE FRUTA	220	BEBIDA CHOCOLATADA	220	AGUA DE PANELA CON LECHE	220
	Leche entera en polvo	15	Leche entera en polvo	15	Leche entera en polvo	15	Leche entera en polvo	15
	Avena en hojuelas	10	Fruta de cosecha	60	Cocoa en polvo sin azúcar	5	Fruta de cosecha	60
	Agua	200 ml	Azúcar refinada	9	Panela	9	Azúcar refinada	9
	Azúcar refinada	9	Agua	200 ml	Agua	200 ml	Agua	200 ml
PROTEÍCO	CARNE DE CERDO CON VEGETALES	80	CARNE DE RES ESTOFADA	80	HUEVO FRITO	46	CARNE DE RES DESMECHADA EN SALSA NAPOLETANA CASERA	80
	Came de cerdo	60	Came de res	60	Huevo de gallina Tipo A	30	Came de res	30
	Ahuayama	50	papa capira	50	Acete vegetal	5	Proteína vegetal de soja (Carne)	7
	Cebolla junca	20	Tomate chonto	18	Sal yodada	0,2	Sal yodada	0,5
	Ajo	0,5	Cebolla cabezona	18	LENTEJAS GUIADAS	80	Agua (cocción de la carne)	80
	Acete vegetal	3	Zanahoria	35			Tomate chonto	25
	Sal yodada	0,2	Ajo	0,5	Lentejas	20	Zanahoria	18
	Tomate chonto	18	Agua	200 ml	papa capira	18	Cebolla cabezona	12
			Cilantro	0,5	Agua	125 ml	Ajo	0,5
			Acete vegetal	5	Zanahoria	18	Orégano seco	0,1
			Sal yodada	0,5	Tomate chonto	18	Laurel seco	0,1
					Cebolla cabezona	12	Acete vegetal	2
					Ajo	0,5		
					Sal yodada	0,2		
CEREAL	AREPA ASADA	40	ARROZ CON CABELLO DE ANEEL	100	ARROZ BLANCO	80	PASTA CORTA	40
	Harina de maíz	40	Arroz	40	Arroz	40	Pasta corta	20
	Margarina suave de mesa	10	Agua	100 ml	Agua	100 ml	Orégano seco	0,05
	Sal yodada	0,2	Fideo (Cabello de ángel)	10	Acete vegetal	3	Tomillo	0,05
			Acete vegetal	5	Sal yodada	0,5	Acete vegetal	2
			Sal yodada	0,5			Sal yodada	0,2
							TAJADAS DE PLÁTANO MADURO	80
							Plátano hantón maduro	70
							Acete vegetal	8
FRUTA	FRUTA ENTERA	130					FRUTA ENTERA	130
	Fruta grupo N°2	180					Fruta grupo N°1	180
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS								
EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA								
FIRMA								
IMPORTANTE: Ver descripción de notas al final del ciclo de menú								

Activar Winr

PLANIFICACIÓN CICLO DE MENÚS - RACIÓN PREPARADA EN SITIO				CICLO DE MENÚ				
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANATARDE - SECUNDARIA				PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA 2028				
CONVENIO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA			MUNICIPIO		MUNICIPIOS DEPARTAMENTO ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN		
RUPO ÉTNICO	RAIZAL		N/A		ROM		N/A	
	SIN PERTENENCIA ÉTNICA		X		INDIENA		N/A	
	COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA							
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE							
SEMANA N°4								
COMPONENTES	MENÚ No. 16		MENÚ No. 17		MENÚ No. 18		MENÚ No. 20	
	Servido	Medida Casera	Servido	Medida Casera	Servido	Medida Casera	Servido	Medida Casera
LÁCTEO	AGUA DE PANELA CON LECHE		BEBIDA CHOCOLATADA		BEBIDA FRÍA CON AVENA EN LECHE		SORBETE DE FRUTA	
	220		220		220		220	
	Leche entera en polvo	15	Leche entera en polvo	15	Leche entera en polvo	15	Leche entera en polvo	15
	Panela	9	Cocoa en polvo sin azúcar	5	Avana en hojuelas	10	Fruta de cosecha	60
PROTEÍDO	DOULASH DE CARNE DE CERDO Y PAPA		HUEVO REVUELTO CON PLÁTANO MADURO		CARNE DE RES DESMECHADA CON QUESO		CARNE DE CERDO SALTEADA	
	Servido	Medida Casera	Servido	Medida Casera	Servido	Medida Casera	Servido	Medida Casera
	100		80		80		75	
	Came de cerdo	60	Huevo de gallina tipo A	55	Came de res	60	Came de cerdo	60
	Papa capira	60	Plátano hantón maduro	40	Agua	200 ml	Cebolla cabezona	18
	Pimentón	10	Acetate vegetal	5	Pimentón	15	Tomate chonto	18
	Cebolla cabezona	10	Sal yodada	0,5	Cebolla cabezona	10	Agua	5 ml
	Ajo	0,5			Ajo	0,5	Acetate vegetal	3
	Paprika	0,1			Paprika	0,1	Orégano seco	0,05
	Laurel seco	0,2			Tomillo	0,1	Sal yodada	0,2
	Acetate vegetal	5			Acetate vegetal	3		
Agua	60 ml			Sal yodada	0,5			
Sal yodada	0,5			Queso blanco o campesino	15			
CEREAL	ARROZ CON CEBOLLA Y CURCUMA		ARROZ BLANCO CON CEBOLLA CABEZONA		PATACONES		ARROZ CON ZANAHORIA	
	Servido	Medida Casera	Servido	Medida Casera	Servido	Medida Casera	Servido	Medida Casera
	120		120		120		80	
	Arroz	40	Arroz	40	Plátano hantón verde	160	Arroz	40
	Cebolla cabezona	35	Cebolla cabezona	15	Acetate vegetal	10	Agua	110 ml
	Ajo	0,5	Acetate vegetal	5	Zanahoria	10	Acetate vegetal	2
	Acetate vegetal	5	Sal yodada	0,5	Sal yodada	0,5	Sal yodada	0,2
	Curcuma	0,2						
	Sal yodada	0,5						
	Agua	100 ml					PAPAS CON HOGAO	65
FRUTA			FRUTA ENTERA				FRUTA ENTERA	
			Servido	Medida Casera			Servido	Medida Casera
			130				130	
			180	1/2 taza			180	1/2 taza
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANÁLISIS								
EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA								
FIRMA								
IMPORTANTE: Ver descripción de notas al final del ciclo de menú								



Secretaría de Educación
Deporte, Cultura y Turismo
Alcaldía de Amagá

			 La educación es de todos		 Ministerio de Educación		 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA		LISTA DE INTERCAMBIOS CICLO DE MENÚ PAE ANTIOQUIA 2026		
LISTA DE INTERCAMBIO DE ALIMENTOS											
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA / TARDE											
RACIÓN PREPARADA EN SITIO											
NIVEL ESCOLAR (Res. 00335 de 2021)				OPERADOR							
DEPARTAMENTO		ANTIOQUIA		MUNICIPIO		MUNICIPIOS DEPARTAMENTO ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN					
GRUPO ÉTNICO		INDÍGENA	N/A	COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA		N/A		AFROCOLOMBIANO / PALENQUEROS		N/A	
		RAIZAL	N/A	ROM		N/A		SIN PERTENENCIA ÉTNICA		X	
COMPONENTE		LISTADO DE ALIMENTOS POR GRUPO PARA INTERCAMBIOS Y AJUSTE DE GRAMAJE DE ACUERDO AL NIVEL ESCOLAR									
		ALIMENTO		TAMAÑO DE INTERCAMBIO PORCIÓN EN NETO							
				Nivel escolar (Resolución 00335 de 2021)							
				Preescolar	Nivel primaria: primero, segundo y tercero	Nivel primaria: cuarto y quinto	Nivel secundaria	Nivel media y ciclo complementario			
FRUTA (Tener en cuenta temporada de cosecha)		Fruta entera grupo N°1: Guayaba común en cascotes, Mandarina, Banano, Murapo, Naranja dulce en cascotes		80 gr	110 gr	110 gr	130 gr	135 gr			
		Fruta entera grupo N°2: Mango maduro o pintón picado, Manzana, Pera, Sandía en trozos, Uchuvas, Higo		80 gr	110 gr	110 gr	130 gr	135 gr			
		Fruta entera grupo N°3: Piña oro miel picada, Papayuela picada, Papaya picada, Melón picado		80 gr	110 gr	110 gr	130 gr	135 gr			
		Nota: Los gramajes expresados para cada grupo de fruta equivalen a la porción servida por nivel de escolaridad, tener en cuenta que cada fruta presenta un porcentaje de pérdida diferente, por tanto en el ciclo de menú se establece el peso bruto que son los que se deben tener en cuenta para la compra.									
		Fruta para jugo: mango, guayaba, maracuya, guanabana, tomate de árbol, banano, mora, lulo, uchuva		Porción para jugo (60 gr en bruto)							
		Otras frutas de intercambios para jugo: Piñaya, tamarindo, uvas, zapote costeño, piña manzana (jugo), gulupa (jugo), borojó		Porción para jugo (60 gr en bruto)							
AZÚCARES		Azúcar blanca o morena		7 gr	8 gr	9 gr	9 gr	9 gr			
		Panela sólida		7 gr	8 gr	9 gr	9 gr	9 gr			
		Panela pulverizada		7 gr	8 gr	9 gr	9 gr	9 gr			
		Bocadillo de guayaba		20 gr	20 gr	20 gr	20 gr	20 gr			
		Panelita o dulce de leche		(si no hay más azúcares en el ciclo)	(si no hay más azúcares en el ciclo)	(si no hay más azúcares en el ciclo)	(si no hay más azúcares en el ciclo)	(si no hay más azúcares en el ciclo)			
GRASAS		Aceite de semillas vegetales: maíz, girasol, canola, soya		3 cc	5 cc	5 cc	7 cc	9 cc			
		Mantequilla		3 gr	5 gr	5 gr	7 gr	9 gr			
		Queso crema		3 gr	5 gr	5 gr	7 gr	9 gr			
		Crema de leche		3 gr	5 gr	5 gr	7 gr	9 gr			
		Coco (natural rallado)		3 gr	5 gr	5 gr	7 gr	9 gr			
		Margarina		3 gr	5 gr	5 gr	7 gr	9 gr			
		Aguacate		30 gr (neto)	30 gr (neto)	40 gr (neto)	40 gr (neto)	40 gr (neto)			
OTROS*		Chocolate en pasta o cocoa en polvo		3 gr	4 gr	5 gr	5 gr	5 gr			
		Café		1 gr	1 gr	1 gr	1 gr	1 gr			
		Canela									
		Especias: Orégano, Laurel, tomillo, perejil, albahaca									
		Jengibre, cúrcuma									
Nota 1: Resolución 00335 de 2021 - Anexo técnico alimentación saludable y sostenible, numeral 4.5 Ciclo de Menús : - Los intercambios no pueden exceder a 6 (seis) en un ciclo de menús, para el caso del alimento proteico se permiten máximo dos intercambios por ciclo. - El operador debe solicitar por escrito mínimo con 5 días de anticipación (dependiendo del caso: reposición, escasez del alimento, etc.), la autorización del intercambio a la supervisión o interventoría de la Entidad Territorial (municipio), e informar por escrito y dejar copia de dicha autorización en la sede o sedes educativas donde se realice el intercambio. El municipio debe notificar inmediatamente a la entidad territorial certificada (Gobernación de Antioquia) los intercambios de alimentos aprobados al operador, los cuales solo tienen vigencia por el periodo de entrega solicitado. - No se permite el uso de productos como: mezclas de aceites vegetales, bebida de yogur, caldos concentrados en cubo o en polvo, mayonesa, salsas de tomate, salsa rosada, salsa de soya, salsa inglesa, salsa de carnes, salsa BBQ, salsa tártara, miel mostaza, mostaza, mostaneza. Nota 2: Tener presente que el filete de pescado y pollo sin piel son productos de alto riesgo microbiológico que requieren la garantía de condiciones de transporte, almacenamiento y manipulación. Nota 3: En la categoría otros se encuentran los alimentos que no son considerados intercambiables Nota 4: El alimento de huevo de gallina entero en polvo, se viabiliza para el área rural dispersa como intercambio al huevo de gallina fresco, sólo bajo previa autorización de la Gerencia MANA.											
NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA LA LISTA DE INTERCAMBIOS					EQUIPO TECNICO PAE ETC ANTIOQUIA						

NOTA: El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los ciclos enviados por la gobernación, y acogiéndose a la lista de intercambios aprobada para el programa de alimentación escolar la cual se adjunta al presente estudio previo y que puede llegar a tener variaciones según la gobernación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Departamento, el proveedor deberá entregar en cada unidad educativa (escuela) descrita según los cupos, productos frescos y de marcas reconocidas y avaladas para el programa de alimentación escolar. Así mismo, en el caso de la ración industrializada deberá ser entregada empacada debidamente. El proveedor correrá con los gastos logísticos y de transporte que genere el presente contrato, garantizando las respectivas entregas en los lugares correspondientes y solicitados por el supervisor del contrato en cada institución educativa.

Que acorde con lo expuesto, la Administración Municipal del Municipio de Amagá - Antioquia; pretende adelantar el proceso de Contratación, el cual se ajusta a los requerimientos, necesidades y condiciones fijadas para la celebración del contrato, y a los principios de economía, transparencia, y demás que rigen las actuaciones administrativas, para el suministro de alimentos, de acuerdo a la minuta establecida por el programa de Alimentación Escolar – PAE, y que teniendo en cuenta las condiciones de infraestructura de las diferentes sedes educativas se cuenta en el Municipio de Amagá con un total en cupos asignados mediante la estrategia para la presente vigencia de 2.500 cupos, teniendo en cuenta que puede generarse



variación en dicha matrícula.

Es importante resaltar, que la gran mayoría de nuestros niños, niñas y adolescentes escolares son de nivel 1 y 2 del Sisbén, y de la zona rural del municipio, por ende son de muy bajos recursos económicos y de familias numerosas que no cuentan con una buena canasta de víveres para una buena alimentación, por ello, para el Municipio de Amagá - Antioquia, es muy importante invertir en la primera infancia y en sus adolescentes, a través del Programa de Alimentación Escolar - PAE evitando así la deserción escolar, además el municipio aúna esfuerzos para garantizar la minuta establecida desde la Secretaría de Educación del Departamento.

Que de acuerdo con la Resolución N°2157 del Ministerio de Salud y Protección Social, del 20 de Diciembre de 2021, se nos indica lo siguiente: "Parágrafo 3. Dadas las actuales condiciones sanitarias y la evolución de la pandemia, el servicio educativo, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, continuara desarrollándose de manera presencial. Lo anterior también aplica para la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior e los programas académicos cuyos registros así lo exijan. Para el desarrollo de estas actividades no se exigirán límites de aforo". Por lo anterior se requiere la implementación del programa de alimentación escolar mediante preparación en sitio y ración industrializada.

Este contrato, tiene como punto de partida a los estudiantes titulares de derecho registrados en el SIMAT que recibirán dicho beneficio, sin superar las 122.500 raciones y/o hasta agotar la existencia de las raciones contratadas y/o presupuesto. La ejecución de este contrato se realizará de acuerdo con las solicitudes del supervisor del mismo, hasta agotar existencia. En caso de que las medidas sanitarias o indicaciones del gobierno nacional, departamental y/o municipal cambien y sea necesario cambiar la modalidad de entrega esta será concertada de acuerdo con el presupuesto disponible entre el Municipio y el Proveedor, con el ánimo de continuar la atención requerida por el programa en las condiciones que sea necesario.

La presente contratación, cuenta con recursos de la gobernación de Antioquia y el Municipio de Amagá, este contrato estará vigente hasta agotar presupuesto y/o raciones contratadas.

Por lo anterior, la Administración Municipal debe garantizar el acompañamiento de reactivación económica de los locales a través de programas de inclusión. Es por ello que la administración municipal se acoge a las compras locales mediante la Ley 2046 de 2020 (agosto 06) por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

CAPÍTULO II

Reglas para la adquisición de alimentos provenientes de pequeños productores locales y de productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones legalmente constituidos

Artículo 7°. Porcentajes mínimos de compra local a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley:



a) Las Entidades a que hace referencia el artículo 3° de la presente ley, que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al porcentaje mínimo de que trata el presente literal, las entidades deberán informar de dicha situación a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas quien certificará dicha situación y realizará las gestiones necesarias para otorgar un listado de pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante.

b) Las entidades compradoras de alimentos a que hace referencia el artículo 3° deberán establecer en sus pliegos de condiciones un puntaje mínimo del 10% de los puntos asignables a la calificación de las propuestas, los cuales serán asignados proporcionalmente a aquellos proponentes que se obliguen a adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.

Estas entidades establecerán en todos los documentos de sus procesos de contratación, que el puntaje obtenido por los oferentes en virtud del porcentaje de compras públicas locales a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones a que se comprometen será tenido en cuenta como factor de desempate entre propuestas que obtengan el mismo puntaje total de calificación.

c) Todas las entidades a que se refiere el presente artículo, incluirán en sus contratos la obligación por parte de sus contratistas que ejecuten u operen los programas institucionales en que se adquieran alimentos, la obligación de estos de participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la presente ley.

d) La entidad pública establecerá en sus estudios previos, la zona geográfica para la compra pública local de alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales o sus organizaciones, con base en los siguientes criterios: (1) cobertura geográfica de la oferta institucional de la entidad; (2) conectividad vial, circuitos cortos de comercialización, vocación y uso del suelo, disponibilidad de alimentos, la presencia de pequeños productores agropecuarios y productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales o sus organizaciones identificados y las características de los productos demandados.

Parágrafo 1°. Las entidades públicas velarán por el adecuado cumplimiento de las obligaciones consagradas en el presente artículo en lo referente a la adquisición de alimentos a pequeños productores locales y productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria, o sus organizaciones.

Parágrafo 2°. Todas las entidades descritas en el artículo 3° de la presente ley que desarrollen actividades misionales en las Zomac, tendrán como prioridad la adquisición de alimentos provenientes de cada una de las Zomac en donde se encuentran ejerciendo sus actividades.



Artículo 8°. Diseño y adecuación de minutas alimentarias y menús. Todos los sujetos de que trata el artículo 3° de la presente ley que desarrollen programas o acciones en que se ofrezcan o dispensen alimentos, sin detrimento de sus objetivos y programas misionales, están obligadas a diseñar o adecuar minutas alimentarias y menús teniendo en cuenta el enfoque cultural y los hábitos alimentarios de la población de cada zona geográfica para la compra pública local de alimentos, priorizando el abastecimiento con productos locales provenientes de pequeños productores locales y de productores pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones, con enfoque diferencial y tomando en consideración el concepto que deberá rendir el Comité Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional respectivo, o a falta de este, de las Secretarías Departamentales de Agricultura o quien haga sus veces. Todos los menús diseñados deben priorizar en las preparaciones o en los paquetes alimentarios distribuidos, la inclusión de alimentos e insumos producidos en la misma zona geográfica, sin que por ello se afecte la calidad microbiológica y el aporte nutricional de la alimentación entregada a los beneficiarios de estos programas.

Artículo 9°. Especificaciones técnicas de los productos. El Gobierno nacional en el marco de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos en coordinación con el Invima, dentro de los seis (6) meses siguientes a su conformación, deberá establecer un conjunto unificado y normalizado de fichas técnicas que contengan las especificaciones que deben cumplir los alimentos procesados y no procesados de origen agropecuario, de forma tal que estén sujetos a la normatividad sanitaria vigente y no se establezcan características excluyentes a la producción proveniente de pequeños productores locales y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y sus organizaciones.

Parágrafo. Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 10. Pago de las compras realizadas a productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. Para promover y fortalecer la economía de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, y sus organizaciones frente a los impactos financieros que puedan derivarse de las formas de pago utilizadas por los compradores y proteger su flujo de fondos, el Gobierno nacional, en el marco de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas de Alimentos, dentro de los seis (6) meses siguientes a su conformación, deberá diseñar e implementar los mecanismos financieros y contractuales necesarios para que el valor de sus ventas sea recibido contra entrega del producto.

Por lo anterior y acogiéndonos a la normatividad, el municipio de Amagá solicita al proponente realizar el 30% de las compras del presente contrato mediante compra local.

ZONA GEOGRAFICA: Municipio de Amagá, en caso de no contar con oportunidad de compra certificada (compra local), el contratista podrá ampliar el radio de localización al departamento de Antioquia.

Para lo anterior debe solicitar al correo compraspúblicas@antioquia.gov.co el listado de los pequeños productores en la zona geográfica requerida.

Del mismo modo el Municipio de Amagá requiere otorgar a las instituciones educativas GAS PROPANO un cilindro que permita el debido funcionamiento de los restaurantes escolares mediante la modalidad de preparación en sitio. La preparación de los alimentos en sitio, permite brindar una mayor y mejor atención nutricional, lo que se refleja en el avance en la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes, además de fortalecer la implementación de las Políticas Públicas que



buscan fortalecer la atención integral de las poblaciones vulnerables.

Se busca otorgar el GAS PROPANO como herramienta fundamental para otorgar la preparación de los alimentos del programa de alimentación escolar.

Para el suministro de gas propano a las diferentes sedes educativas tanto en zona urbana como rural que se requiera en la preparación en sitio, previa solicitud del supervisor, teniendo en cuenta que el contratista deberá realizar la entrega en la sede educativa requerida en un tiempo máximo de 3 horas luego de recibir el pedido.

Instituciones	Sede
SAN FERNANDO	Colegio San Fernando
	Alejandro Toro
	Pueblito de los Sánchez
	Cañaveral San José
NORMAL SUPERIOR	Normal Superior
	María Auxiliadora
	Travesías
	Malabrigo
INSTITUCIÓN PASCUAL CORREA FLOREZ	Pascual Correa
	Pedro Claver
	Luis Eduardo Valencia
	Olaya Herrera
I.E BELISARIO BETANCUR CUARTAS	Belisario
	La Gualí
	El Cedro
	Luis Carlos Parra
CER URBANO RUIZ	I.E Urbano Ruiz
	Georgina Bolívar
	La delgadita
	Enrique Muñoz Villa
	Emiro Kastos
	Maní del Cardal
	Amagá Yarumal
	Trinidad Nechí

NOTA: El suministro de gas propano solo se realizará a las instituciones que lo requieran, previa solicitud escrita.

En caso de requerir mayor suministro del Gas Propano, las partes podrán realizar prorroga, adición y/o otrosí según sea la necesidad para ampliar la cobertura. Los cilindros de gas serán entregados en cada una de las sedes según la necesidad, en un plazo máximo de 3 horas luego de recibido el pedido, y se respetara el tamaño y cantidad solicitado por el supervisor.

Los pedidos se realizarán de manera parcial de acuerdo con la necesidad del servicio.

Para seguir garantizando el servicio de los restaurantes escolares, es necesario abastecer a las Instituciones Educativas del respectivo gas propano (GLP), combustible necesario para el cocimiento de los alimentos, pues estos restaurantes funcionan con esta fuente de energía.

El Municipio de Amagá requiere la contratación con el fin de “Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños,



niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de AMAGÁ - Antioquia, no certificado en educación, para la vigencia 2026-2".

ANALISIS LEGAL:

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1082 de 2015.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- CODIGOS UNSPSC:

Dando cumplimiento el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>:

Categoría	Ítem	Código UNSPSC	Descripción Oficial UNSPSC (Nivel de Producto)
Lácteos	Leche (refrigerada)	50131501	Leche de vaca refrigerada
	Leche en polvo	50131508	Leche en polvo
	Productos de leche o mantequilla de estante (UHT/Larga Vida)	50131509	Leche de vida prolongada
	Productos de leche y mantequilla (Genérico)	50131500	Productos lácteos refrigerados
	Kumis	50131503	Leche fermentada
	Yogurt	50131503	Leche fermentada
Grasas y Aceites	Margarina y untables	50151502	Margarina y untables
	Grasas y aceites vegetales comestibles	50151501	Aceites vegetales comestibles
Granos y Derivados	Arroz	50101501	Arroz
	Frijoles	50121602	Frijoles secos o deshidratados
	Lenteja verde	50121601	Lentejas secas o deshidratadas
	Lenteja (Genérico)	50121601	Lentejas secas o deshidratadas
	Pastas (Alimenticias)	50101502	Pasta alimenticia
	Cereales (Desayuno)	50101600	Productos para el desayuno y cereales listos para comer
	Harina (Genérica)	50191500	Harina
Endulzantes	Panela (Azúcar no refinado)	50181604	Azúcar no refinado
	Azúcar	50181600	Azúcar
	Chocolate	50181801	Chocolate
	Chocolate o sustituto de chocolate	50181801	Chocolate



	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	50181800	Dulces, confitería y productos endulzados
Carnes y Huevos	Carne de res	50111513	Carne de res (corte principal)
	Carne de cerdo	50111514	Carne de cerdo (corte principal)
	Huevos y sustitutos	50131601	Huevos de gallina
Otros Alimentos	Sal	50171501	Sal de cocina
	Fruta (Genérico)	50121500	Frutas frescas
	Tortas y empanadas y pastas (Panadería)	50182000	Pan, productos de panadería y dulces
	Legumbres (Genérico)	50121600	Granos y legumbres
Suministros	Propano	15111501	Gas propano
	Suministros de aseo y limpieza	47130000	Suministros de limpieza
	Neveras/Refrigeradores	52141503	Refrigeradores
	Ollas	52151502	Ollas para cocina
	Sartenes	52151503	Sartenes
	Estufas (Cocina)	52141505	Estufas y hornos de cocina
Servicios	Logística y transporte	78101500	Servicios de logística
	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131600	Servicios de planificación y programación del uso de recursos
	Empaque	78121500	Servicios de empaque
	Gerencia de proyectos	80101600	Servicios de administración de proyectos
	Distribución	80141700	Servicios de distribución
	Vehículos de transporte de productos alimenticios	25101600	Vehículos de carga

3. CONDICIONES TÉCNICA EXIGIDAS:

El proponente deberá presentar su propuesta técnica con base en las Especificaciones descritas en el presente formato:

ARTICULO	UNIDAD MEDIDA
ACEITE VEGETAL	450 CC
AJO	1 GR
ARROZ	500 GR
AZUCAR	500 GR
AVENA MOLIDA	500 GR
BEBIDA DE YOGURT	200 CC
CANELA EN POLVO	1 GR
CARNE DE CERDO (MAGRA)	500 GR
CARNE DE RES (MAGRA)	500 GR
CARVE /PROTEINA VEGETAL	500 GR
CEBOLLA CABEZONA	165 GR



CEBOLLA JUNCA	500 GR
CEREAL DE MAIZ EN HOJUELAS	500 GR
COCA EN POLVO	200 GR
CHOCOLATE EN PASTA	200 GR
CILANTRO	125 GR
ESPAGUETIS	250 GR
ESPINACA	1 GR
FRIJOL	250 GR
FRUTA	500 GR
FRUTA DE COSECHA	500 GR
GALLETA SABOR A MANTEQUILLA	UNIDAD
GALLETAS TIPO CRAKER	UNIDAD
MANTEQUILLA/MARGARINA	250 GR
MAÍZ TIERNO	240 GR
GALLETA DE SODA	UNIDAD
HARINA DE MAIZ	500 GR
HARINA DE TRIGO	500 GR
HUEVO TIPO A	55 GR
LECHE ENTERA EN POLVO	380 GR
LENTEJAS	500 GR
MARGARINA SUAVE DE MESA	125 GR
PAN REDONDO	70 GR
PAN TAJADO	450/600 GR
PAN TIPO HAMBURGUESA	70 GR
PANELA	500 GR
PAPA CAPIRA	500 GR
PAPA CRIOLLA	500 GR
PLATANO HARTON VERDE	500 GR
PLATANO MADURO	500 GR
QUESO BLANCO O CAMPESINO	220 GR
QUESO BLANCO	
QUESO TIPO MOZARELLA	400 GR
TOMATE DE ALIÑO	500 GR
SAL	500 GR
ZANAHORIA	500 GR
ARVEJA	500 GR
LAUREL SECO	220 GR
OREGANO SECO	220 GR
BOCADILLO DE GUAYABA	20 GR
PANELITA O DULCE DE LECHE	20 GR

PRODUCTO	MEDIDAS O EMPAQUES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ALIMENTOS
ACEITE VEGETAL	450 CC	PARA CONSUMO HUMANO. RESOLUCIÓN 2154 DE 2012, ACEITE DE GIRASOL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 264. LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS GENERALES Y/O ESPECÍFICOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE NORMA .LAS ESPECIFICACIONES DE EMPAQUE Y TAMAÑO DE RACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO PREVALECEEN SOBRE



		CUALQUIER ESPECIFICACIÓN CONTENIDA EN LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS REFERENCIADAS EN LA MISMA .EL ACEITE SE DEBE OBSERVAR CON CONSISTENCIA LIQUIDA, COLOR AMARILLO CLARO Y FRESCO, ASPECTO LIMPIO A 25°C, TENER SABOR Y OLOR CARACTERÍSTICO NO OBJETABLE. LIBRE DE RANCIDEZ, DE MATERIALES EXTRAÑOS, DE SUSTANCIAS EMPLEADAS EN SU EXTRACCIÓN Y REFINACIÓN. PARA LA MEZCLA DE ACEITES VEGETALES SE ADMITE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: GIRASOL, EMPAQUE BOTELLA PLÁSTICA, CON TODAS LAS NORMAS SANITARIAS ESPECIFICADAS, CÓDIGO SANITARIO, TABLA NUTRICIONAL, FECHA DE ELABORACIÓN Y DE VENCIMIENTO ENTRE OTRAS.
ARROZ BLANCO	500 GR	PARA EL CONSUMO HUMANO, BLANCO FORTIFICADO, PRODUCTO DESCASCARADO AL CUAL SE LE HAN ELIMINADO PARCIAL O TOTALMENTE POR ELABORACIÓN EL GERMEN Y LAS CAPAS DE LA ALEURONA, EMPACADO CON TODAS LAS NORMAS SANITARIAS ESPECIFICADAS EN EL EMPAQUE, CÓDIGO SANITARIO Y TABLA NUTRICIONAL. VIDA ÚTIL: 6 MESES. CUMPLIR CON NTC 671: ARROZ. EL EMPAQUE DESTINADO PARA CONTENER EL PRODUCTO, DEBE CORRESPONDER A POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CALIBRE MÍNIMO 1.5. DE PELÍCULA TRANSPARENTE Y/O BRILLANTE APTA PARA PROCESOS DE IMPRESIÓN Y PARA ESTAR EN CONTACTO CON ALIMENTOS. CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN NO. 5109 DE 2005, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARA EL ROTULADO O ETIQUETADO DE PRODUCTOS TERMINADOS Y MATERIA PRIMAS. CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN 333 DE FEBRERO DE 2011.
AZÚCAR BLANCA	500 GR	EL AZÚCAR BLANCO DESTINADO PARA CONSUMO DIRECTO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS INDICADOS EN LA NORMA NTC – 611 – AZÚCAR BLANCO VIDA ÚTIL 24 MESES A PARTIR DE LA FABRICACIÓN. EMPAQUE Y ROTULADO EL AZÚCAR BLANCO SE DEBE EMPACAR EN RECIPIENTES DE MATERIAL ADECUADO QUE NO ALTERE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Y LO PRESERVEN DURANTE SU TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO. EL ROTULADO DEBE CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN 05109 DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL.CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA -NTC 611.
BEBIDA A BASE DE YOGURT	UNIDAD	PRODUCTO OBTENIDO A PARTIR DE LA FERMENTACIÓN CONTROLADA, DEL ACIDO LÁCTICO DE DE LA LECHE DE VACA. LIGERAMENTE ACIDO CON PH ENTRE 4,4 – 4,5, CON TEXTURA MEDIA Y OLOR CARACTERÍSTICO. OLOR. CARACTERÍSTICO A LA FRUTA (FRUTILLA, DURAZNO, COCO, ETC.), SABOR: CARACTERÍSTICO. OLOR CARACTERÍSTICO. ASPECTO: UNIFORME, LIBRE DE BURBUJAS Y MATERIALES AJENOS.
CARNE DE CERDO (MAGRA)	500 GR	SE PERMITIRÁ EL SUMINISTRO DE CARNE DE RES CON EL 14 AL 20% DE GRASA. SE PERMITEN LOS SIGUIENTES CORTES DE CARNE LOS CUALES CORRESPONDEN A CARNE DE RES CON MENOS DEL 14% DE GRASA: CADERA, CENTRO DE PIERNA Y BOLA PARA SER GUISADA. LA CARNE NO PUEDE EVIDENCIAR LA PRESENCIA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, MEDICAMENTOS, DETERGENTES, RANCIDEZ O DESCOMPOSICIÓN, DEBE TENER COLOR UNIFORME LIBRE DE MANCHAS U OLORES FUERTES. NO SE PERMITE EL USO DE ADITIVOS NO PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN. PROHIBIDO EL USO DE NITRITOS, NI DE CONDIMENTOS QUE LO CONTENGAN EN CUALQUIERA DE LAS PREPARACIONES. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN: PERMITE EL USO DE ADITIVOS NO PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN. PROHIBIDO EL USO DE NITRITOS, NI DE CONDIMENTOS QUE LO CONTENGAN EN CUALQUIERA DE LAS PREPARACIONES.TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN: TEMPERATURA DE CONGELACIÓN DE 18°.EL MANEJO DE LA CARNE EN EL ALMACENAMIENTO DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NTC4271 EN SU REVISIÓN VIGENTE.TIPO TABLA, EMPACADA AL VACÍO Y NORMAS SANITARIAS. PRESENTACIÓN DE 500 GRAMOS.
CARNE DE RES (MAGRA)	500 GR	SE PERMITIRÁ EL SUMINISTRO DE CARNE DE RES CON EL 14 AL 20% DE GRASA. SE PERMITEN LOS SIGUIENTES CORTES DE CARNE LOS CUALES CORRESPONDEN A CARNE DE RES CON MENOS DEL 14% DE GRASA: CADERA, CENTRO DE PIERNA Y BOLA PARA SER GUISADA. LA CARNE NO PUEDE EVIDENCIAR LA PRESENCIA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, MEDICAMENTOS, DETERGENTES, RANCIDEZ O DESCOMPOSICIÓN, DEBE TENER COLOR UNIFORME LIBRE DE MANCHAS U OLORES FUERTES. NO SE PERMITE EL USO DE ADITIVOS NO PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN.



		PROHIBIDO EL USO DE NITRITOS, NI DE CONDIMENTOS QUE LO CONTENGAN EN CUALQUIERA DE LAS PREPARACIONES. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN: TEMPERATURA DE CONGELACIÓN DE 18°.EL MANEJO DE LA CARNE EN EL ALMACENAMIENTO DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NTC4271 EN SU REVISIÓN VIGENTE.TIPO TABLA, EMPACADA AL VACÍO Y NORMAS SANITARIAS. PRESENTACIÓN DE 500 GRAMOS.
PROTEINA DE SOYA/CARVE	200GR	PROTEÍNA AISLADA DE SOYA
CEBOLLA CABEZONA	500 GR	DEBE PRESENTARSE LIMPIO CON UN GRADO DE MADUREZ TAL, QUE PERMITA SU MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN SIN QUE POR ELLOS AFECTE SU CALIDAD, SABOR Y AROMA TÍPICOS. ENTERA, CON LA FORMA CARACTERÍSTICA DE LA VARIEDAD. DE ASPECTO FRESCO Y CONSISTENCIA FIRME. EXENTA DE SÍNTOMAS DE DESHIDRATACIÓN. SANOS, LIBRES DE ATAQUES DE INSECTOS O ENFERMEDADES.
CEBOLLA JUNCA	500 GR	DEBEN PRESENTARSE LIMPIAS CON UN GRADO DE MADUREZ Y TURGENCIA TAL QUE LES PERMITA SOPORTAR SU MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN SIN QUE POR ELLO SE AFECTE SU CALIDAD, SABOR Y AROMA TÍPICOS. LIBRES DE HUMEDAD EXTERNA ANORMAL. EXENTAS DE OLORES Y SABORES EXTRAÑOS. LIBRES DE IMPUREZAS Y CUERPOS EXTRAÑOS. EXENTAS DE SÍNTOMAS DE DESHIDRATACIÓN. TEMPERATURAS DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN- VIDA ÚTIL: TEMPERATURA AMBIENTE NO MAYOR A 15 GRADOS. APLICAR PRÁCTICAS DE PRE-ALISTAMIENTO PARA QUE SU VIDA ÚTIL SEA DE 5 DÍAS.
AJO		CABEZAS DE FORMA GRANDE, ACHATADA Y REGULAR, PIEL COLOR BLANCO BRILLANTE, TODO ENVUELTO EN CAPA DELGADA DE COLOR LIGERAMENTE ROSADO, TEXTURA DURA, SIN PARTES BLANDAS.
CEREAL DE MAÍZ EN HOJUELAS	200 GR	DE TRIGO, APARIENCIA GRANOSA, COLOR GEIGE, OLOR CARACTERÍSTICO, SABOR AGRADABLE, PH 6, TEXTURA SUAVE Y CRUJIENTE, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DEL DECRETO NO. 130/006. AZUCARADO
COCOA EN POLVO	200 GR	CUMPLIR CON NTC 793: CHOCOLATE DE MESA EN POLVO - LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS GENERALES Y/O ESPECÍFICOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE FICHA TÉCNICA, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DE EMPAQUE Y TAMAÑO DE RACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO PREVALECE SOBRE CUALQUIER ESPECIFICACIÓN CONTENIDA EN LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS REFERENCIADAS EN LA MISMA.
BOCADILLO DE GUAYABA	UNIDAD	COCCIÓN DE PULPA DE GUAYABA CON PANELA O AZÚCAR, EN BARRA O CUADRO, EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL
PANELITA O DULCE DE LECHE	UNIDAD	AZUCAR TRANSFORMADO EN "PANELITA", EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL
CILANTRO	250 GR	DEBE CUMPLIR CON LA CALIDAD DEL PRODUCTO DESCRITA EN ESTA FICHA.- CUMPLIR CON LA NTC 4423- CUMPLIR CON EL DECRETO 3075 DE 1997- CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN 4241 DE 1991 DE MIN SALUD EN FORMA DE RAMILLETE, SIN EXCESO DE HUMEDAD.- ASPECTO FRESCO, LIMPIO, SIN RESIDUOS DE TIERRA, SANO DE BUEN COLOR EXTERNO, NO DEBE DAR MUESTRAS DE HUMEDAD EXTERIOR, NI HOJAS AMARILLAS. AL SACUDIRSE NO DEBEN DESPRENDERSE LAS HOJAS.- SANO, CON LA FORMA CARACTERÍSTICA, LIBRE DE INSECTOS Y ENFERMEDADES.
ESPAGUETIS / PASTAS	250 GR	PASTA CORTA SECA, PRODUCTO OBTENIDO DE LA MEZCLA Y EXTRUSIÓN DE HARINA PRECOCIDAD DE MAÍZ Y AGUA. PRODUCTO PASTEURIZADO Y SECADO EN HORNOS ELÉCTRICOS. DE TEXTURA HOMOGÉNEA, CROCANTE, EN FORMA DE PLUMITA.
FRIJOL TIPO CARGAMANTO	500 GR	PARA EL CONSUMO HUMANO, EN PRESENTACIÓN DE 500 GRAMOS, EMPACADO CON TODAS LAS NORMAS SANITARIAS ESPECIFICADAS EN EL EMPAQUE, CÓDIGO SANITARIO Y TABLA NUTRICIONAL. EMPAQUE EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CALIBRE 1.5 - EL PRODUCTO DEBE ESTAR EMPACADO EN MATERIALES ATÓXICOS QUE ASEGUEN LA BUENA CONSERVACIÓN E HIGIENE DEL PRODUCTO. CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN NO. 5109 DE 2005, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARA EL ROTULADO O ETIQUETADO DE PRODUCTOS TERMINADOS Y MATERIA PRIMAS.- CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN 333 DE FEBRERO DE ROTULADO Y ETIQUETADO NUTRICIONAL. SE DEBE ALMACENAR A TEMPERATURA AMBIENTE, EN UN



		LUGAR SECO, CON BUENA VENTILACIÓN, ESTAR LIBRE DE HUMEDAD, BIEN ILUMINADOS, EN PERFECTA LIMPIEZA Y PROTEGIDOS DEL INGRESO DE INSECTOS Y ROEDORES. VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS CON CONCEPTO SANITARIO VIGENTE, QUE NO OCASIONEN RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y/O PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS, Y PROTEJAN CONTRA LA ALTERACIÓN DEL ALIMENTO O LOS DAÑOS EN EL MATERIAL DE EMPAQUE. EL PRODUCTO NO SE DEBE COLOCAR DIRECTAMENTE SOBRE EL PISO DEL CARRO, PARA AISLARLO DE TODA POSIBILIDAD DE CONTAMINACIÓN. VIDA ÚTIL 12 MESES DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, DADAS DESPUÉS DE LA PRODUCCIÓN. MÍNIMO 10 MESES DE VIDA ÚTIL A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO EN EL PUNTO DE ATENCIÓN.
FRUTA DE COSECHA BANANO	500 GR	FRUTA FRESCA, SIN MAGULLADURAS.
FRUTA GRUPO NO.1 (GUAYABA, MANDARINA, MURRAPO, NARANJA)	500 GR	FRUTA FRESCA, SIN MAGULLADURAS.
FRUTA GRUPO NO.2 (MANGO, MADURO, GRANADILLA, MANZANA, ZAPOTE, PERA)	500 GR	FRUTA FRESCA, SIN MAGULLADURAS.
FRUTA GRUPO NO.3 (MANGO PINTÓN, PIÑA ORO MIEL, PAPAYUELA, PAPAYA, MELÓN)	500 GR	FRUTA FRESCA, SIN MAGULLADURAS.
GALLETA DE SAL CON SABOR A QUESO O MANTEQUILLA	UNIDAD	LA GALLETA EN PIEZAS DE FORMA REGULAR OBTENIDAS DEL AMASADO DE HARINA DE TRIGO, AGUA, SAL, MANTECA, LEUDANTES Y OTROS INSUMOS PERMITIDOS, LA QUE ES LAMINADA Y COCIDA, OBTENIENDO SU FORMA Y ESTRUCTURA CARACTERÍSTICA, CROCANTE Y COLOR QUE VA DESDE CREMA CLARO A MARRÓN PARDO. HUMEDAD : MÁXIMO 12% ACIDEZ (EXPRESADA EN ÁCIDO LÁCTICO) : MÁXIMO 0.10% ÍNDICE DE PERÓXIDO : MÁXIMO 5 MEQ/KG CENIZAS TOTALES : MÁXIMO 3%. TIEMPO DE VIDA ÚTIL MÍNIMO NUEVE (09) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE PRODUCCIÓN.
GALLETA TIPO CRAKER	UNIDAD	DEBE CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LA NTC 1241: GALLETAS Y EN LA RESOLUCIÓN 11488 DE 1984.PRODUCTO CRUJIENTE Y SEMI DURO, DE COLOR AMARILLO TOSTADO, CON SABOR SALADO CON LIGERO DULZOR, ELABORADA A PARTIR DE LA MEZCLA DE HARINA DE TRIGO FORTIFICADA, GRASA VEGETAL.
GALLETA DE SODA	UNIDAD	DEBE CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LA NTC 1241: GALLETAS Y EN LA RESOLUCIÓN 11488 DE 1984.PRODUCTO CRUJIENTE Y SEMI DURO, CON BUEN SABOR.
HARINA DE TRIGO	500 GR	HARINA DE TRIGO, EMPACADA EN BOLSA CON TODAS LAS NORMAS SANITARIAS. LA HARINA DE TRIGO NO PODRÁ CONTENER CONTAMINANTES DE TIPO FÍSICO, QUÍMICO O BIOLÓGICO QUE AFECTEN LA SALUD. EXENTA DE EXCREMENTOS ANIMALES, EXENTA DE SABORES Y OLORES EXTRAÑOS, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN: A TEMPERATURA AMBIENTE EN LUGAR FRESCO Y SECO. DEBE ESTAR PROTEGIDO DEL SOL, LA HUMEDAD Y DEL INGRESO DE INSECTOS Y ROEDORES, CUALQUIER OTRO OLOR O SABOR OBJETABLE. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN: A TEMPERATURA AMBIENTE EN LUGAR FRESCO Y SECO. VIDA ÚTIL: 6MESES. DEBE CUMPLIR LA NORMA NTC2159 AVENA EN PARA CONSUMO HUMANO EN SU REVISIÓN VIGENTE.
HUEVO TIPO A	UNIDAD	TIPO A. LA CÁSCARA DEBE SER FUERTE Y HOMOGÉNEA. DEBEN ESTAR LIBRES DE CONTAMINACIÓN. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN: SE DEBEN ALMACENAR A UNA TEMPERATURA NO SUPERIOR A 25°C NI INFERIOR A 3°C. VIDA ÚTIL: 20 DÍAS.
HARINA DE MAÍZ	500 GR	HARINA DE TRIGO, EMPACADA EN BOLSA CON TODAS LAS NORMAS SANITARIAS. LA HARINA DE TRIGO NO PODRÁ CONTENER CONTAMINANTES DE TIPO FÍSICO, QUÍMICO O BIOLÓGICO QUE AFECTEN LA SALUD. EXENTA DE EXCREMENTOS ANIMALES, EXENTA DE SABORES Y OLORES EXTRAÑOS, TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN: A TEMPERATURA AMBIENTE EN LUGAR FRESCO Y SECO. DEBE ESTAR PROTEGIDO DEL SOL, LA HUMEDAD Y DEL INGRESO DE INSECTOS Y ROEDORES, CUALQUIER OTRO OLOR O SABOR OBJETABLE.
AVENA MOLIDA	500 GR	100% AVENA DE GRANO ENTERO MOLIDA, OBTENIDA DE LA MOLIENDA DE LAS AVENA EN HOJUELAS O DE GRANOS DE AVENA PRECOCIDOS. COLOR: COLOR CREMA,



		UNIFORME. APARIENCIA: PRODUCTO EN POLVO, COLOR CREMA, LIBRE DE MANCHAS OSCURAS, CASCARILLAS Y MATERIAL EXTRAÑO. LIBRE DE SIGNOS DE INFESTACIÓN O CONTAMINACIÓN POR ROEDORES. EMPACADA EN BOLSA CON TODAS LAS NORMAS SANITARIAS. LA AVENA MOLIDA NO PODRÁ CONTENER CONTAMINANTES DE TIPO FÍSICO, QUÍMICO O BIOLÓGICO QUE AFECTEN LA SALUD
MAÍZ TIERNO	240 GR	MAÍZ DULCE EN GRANOS LIMPIOS Y NETO CON UNA ALTURA DE CORTE UNIFORME. NO DEBE CONTENER NINGÚN INGRDIENTE DE ORIGEN ANIMAL. DEBE CUMPLIR LAS NORMAS SANITARIAS, CÓDIGO SANITARIO Y TABLA NUTRICIONAL. CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN NO. 5109 DE 2005, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARA EL ROTULADO O ETIQUETADO DE PRODUCTOS TERMINADOS Y ENVASADOS SEGÚN NORMA VIGENTE
LECHE EN POLVO ENTERA	380 GR	LECHE EN POLVO, ENTERA, EN BOLSA LAMINADA, CON TODAS Y MATERIA PRIMAS. CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN 333 DE FEBRERO DE 2011.
LENTEJAS	460 GR	LENTEJA SECA, PARA EL CONSUMO HUMANO, EN PRESENTACIÓN DE 500 GRAMOS, EMPACADO CON TODAS LAS NORMAS SANITARIAS ESPECIFICADAS EN EL EMPAQUE, CÓDIGO SANITARIO Y TABLA NUTRICIONAL. EMPAQUE EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CALIBRE 1.5 - EL PRODUCTO DEBE ESTAR EMPACADO EN MATERIALES ATÓXICOS QUE ASEGUREN LA BUENA CONSERVACIÓN E HIGIENE DEL PRODUCTO. CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN NO. 5109 DE 2005, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARA EL ROTULADO O ETIQUETADO DE PRODUCTOS TERMINADOS Y MATERIA PRIMAS. - CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN 333 DE FEBRERO DE ROTULADO Y ETIQUETADO NUTRICIONAL. SE DEBE ALMACENAR A TEMPERATURA AMBIENTE, EN UN LUGAR SECO, CON BUENA VENTILACIÓN, ESTAR LIBRE DE HUMEDAD, BIEN ILUMINADOS, EN PERFECTA LIMPIEZA Y PROTEGIDOS DEL INGRESO DE INSECTOS Y ROEDORES.
ESPINACA		SANA, LIBRE DE ZONAS DAÑADAS, LIMPIA DE BARRO O IMOUREZAS, LIBRE DE INSECTOS U OTROS ANIMALES QUE PUEDA ALBERGAR LA PLANTA, COLOR VERDE OSCURO.
ARVEJA	500 GR	ARVEJA SECA, PARA EL CONSUMO HUMANO, EN PRESENTACIÓN DE 500 GRAMOS, EMPACADO CON TODAS LAS NORMAS SANITARIAS ESPECIFICADAS EN EL EMPAQUE, CÓDIGO SANITARIO Y TABLA NUTRICIONAL. EMPAQUE EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CALIBRE 1.5 - EL PRODUCTO DEBE ESTAR EMPACADO EN MATERIALES ATÓXICOS QUE ASEGUREN LA BUENA CONSERVACIÓN E HIGIENE DEL PRODUCTO. CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN NO. 5109 DE 2005, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARA EL ROTULADO O ETIQUETADO DE PRODUCTOS TERMINADOS Y MATERIA PRIMAS.- CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN 333 DE FEBRERO DE ROTULADO Y ETIQUETADO NUTRICIONAL. SE DEBE ALMACENAR A TEMPERATURA AMBIENTE, EN UN LUGAR SECO, CON BUENA VENTILACIÓN, ESTAR LIBRE DE HUMEDAD, BIEN ILUMINADOS, EN PERFECTA LIMPIEZA Y PROTEGIDOS DEL INGRESO DE INSECTOS Y ROEDORES.
MARGARINA	125 GR	APTA PARA CONSUMO, QUE RIJA CON LA NORMATIVIDAD: NTC COLOMBIANA 3757.
PAN(TAJADO Y TIPO HAMBURGEUSA)	UNIDAD	PAN DE HARINA, CON SAL, LEVADURA, AGUA, AZÚCAR, MARGARINA, ESENCIA Y HUEVO. LA PRESENTACIÓN SERÁ EN TAJADA.
PANELA	500 GR	PANELA EN BLOQUE QUE CUMPLA CON LA RESOLUCIÓN 779 DE 2006, LA RESOLUCIÓN 3462 DEL 2008 Y LA Y LA NTC 1311. LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS GENERALES Y/O ESPECÍFICOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE FICHA TÉCNICA DE EMPAQUE Y TAMAÑO DE RACIÓN.
CANELA EN POLVO		CANELA MOLIDA COLOR MARRÓN OSCURO CON AROMA Y SABOR QUE NO SEA PICANTE.
PAPA CAPIRA	500 GR	DEBEN PRESENTARSE LIMPIAS CON UN GRADO DE MADUREZ Y TURGENCIA TAL QUE LES PERMITA SOPORTAR SU MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN SIN QUE POR ELLOS AFECTEN SU CALIDAD, SABOR Y AROMA TÍPICOS. ENTERAS, CON LA FORMA CARACTERÍSTICA DE LA VARIEDAD. DE ASPECTO FRESCO Y CONSISTENCIA FIRME. EXENTAS DE SÍNTOMAS DE DESHIDRATACIÓN, SANAS, LIBRES DE ATAQUES DE INSECTOS O ENFERMEDADES. LIMPIAS, EXENTAS DE OLORES, SABORES O MATERIAS EXTRAÑAS VISIBLES. NO DEBE PRESENTAR RAMIFICACIONES, HERIDAS, CORTADURAS O NÓDULOS.



		PARA PODER ALMACENAR A TEMPERATURA AMBIENTE, EN UN LUGAR SECO, CON BUENA VENTILACIÓN, LIBRE DE HUMEDAD, BIEN ILUMINADO, EN PERFECTA LIMPIEZA Y PROTEGIDO DEL INGRESO DE INSECTOS Y ROEDORES. VIDA ÚTIL: 15 DÍAS. PAPA VARIEDAD CAPIRO, DE EXCELENTE CALIDAD, EMPACADA EN BOLSA TRANSPARENTE.
PAPA CRIOLLA CON CÁSCARA	500 GR	DEBE PRESENTARSE LIMPIO CON UN GRADO DE MADUREZ Y TURGENCIA TAL QUE LES PERMITA SOPORTAR SU MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN SIN QUE POR ELLOS AFECTEN SU CALIDAD, SABOR Y AROMA TÍPICOS. ENTEROS, CON LA FORMA CARACTERÍSTICA DE LA VARIEDAD. DE ASPECTO FRESCO Y CONSISTENCIA FIRME. EXENTAS DE SÍNTOMAS DE DESHIDRATACIÓN. SANOS, LIBRES DE ATAQUES DE INSECTOS O ENFERMEDADES. LIMPIOS, EXENTOS DE OLORES, SABORES O MATERIAS EXTRAÑAS VISIBLES. NO DEBE PRESENTAR RAMIFICACIONES, HERIDAS, CORTADURAS O NÓDULOS. PARA PODER ALMACENAR A TEMPERATURA AMBIENTE, EN UN LUGAR SECO, CON BUENA VENTILACIÓN, LIBRE DE HUMEDAD, BIEN ILUMINADO, EN PERFECTA LIMPIEZA Y PROTEGIDO DEL INGRESO DE INSECTOS Y ROEDORES. VIDA ÚTIL: 15 DÍAS.
YUCA	500 GR	TAMAÑO PROMEDIO DE 30 - 40 CMS, ALARGADA, CILÍDRICA, CÓNICA, COLOR MARRON OSCURO, TEXTURA DURA, SIN PARTES BLANDAS, NI ZONAS DAÑADAS.
GUINEO	500 GR	DEBE PRESENTARSE LIMPIO, VERDE TAL QUE LES PERMITA SOPORTAR SU MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN SIN QUE POR ELLOS AFECTEN SU CALIDAD, SABOR Y AROMA TÍPICOS. ENTEROS, CON LA FORMA CARACTERÍSTICA DE LA VARIEDAD. DE ASPECTO FRESCO Y CONSISTENCIA FIRME. EXENTAS DE SÍNTOMAS DE DESHIDRATACIÓN. SANOS, LIBRES DE ATAQUES DE INSECTOS O ENFERMEDADES. LIMPIOS, EXENTOS DE OLORES, SABORES O MATERIAS EXTRAÑAS VISIBLES. NO DEBE PRESENTAR RAMIFICACIONES, HERIDAS, CORTADURAS O NÓDULOS. PARA PODER ALMACENAR A TEMPERATURA AMBIENTE, EN UN LUGAR SECO, CON BUENA VENTILACIÓN, LIBRE DE HUMEDAD, BIEN ILUMINADO, EN PERFECTA LIMPIEZA Y PROTEGIDO DEL INGRESO DE INSECTOS Y ROEDORES. VIDA ÚTIL: 15 DÍAS.
PLÁTANO HARTÓN PINTÓN	500 GR	DEBE PRESENTARSE LIMPIO Y PINTÓN TAL QUE LES PERMITA SOPORTAR SU MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN SIN QUE POR ELLOS AFECTEN SU CALIDAD, SABOR Y AROMA TÍPICOS. ENTEROS, CON LA FORMA CARACTERÍSTICA DE LA VARIEDAD. DE ASPECTO FRESCO Y CONSISTENCIA FIRME. EXENTAS DE SÍNTOMAS DE DESHIDRATACIÓN. SANOS, LIBRES DE ATAQUES DE INSECTOS O ENFERMEDADES. LIMPIOS, EXENTOS DE OLORES, SABORES O MATERIAS EXTRAÑAS VISIBLES. NO DEBE PRESENTAR RAMIFICACIONES, HERIDAS, CORTADURAS O NÓDULOS. PARA PODER ALMACENAR A TEMPERATURA AMBIENTE, EN UN LUGAR SECO, CON BUENA VENTILACIÓN, LIBRE DE HUMEDAD, BIEN ILUMINADO, EN PERFECTA LIMPIEZA Y PROTEGIDO DEL INGRESO DE INSECTOS Y ROEDORES. VIDA ÚTIL: 15 DÍAS.
PLÁTANO HARTÓN VERDE	500 GR	DEBE PRESENTARSE LIMPIO, VERDE TAL QUE LES PERMITA SOPORTAR SU MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN SIN QUE POR ELLOS AFECTEN SU CALIDAD, SABOR Y AROMA TÍPICOS. ENTEROS, CON LA FORMA CARACTERÍSTICA DE LA VARIEDAD. DE ASPECTO FRESCO Y CONSISTENCIA FIRME. EXENTAS DE SÍNTOMAS DE DESHIDRATACIÓN. SANOS, LIBRES DE ATAQUES DE INSECTOS O ENFERMEDADES. LIMPIOS, EXENTOS DE OLORES, SABORES O MATERIAS EXTRAÑAS VISIBLES. NO DEBE PRESENTAR RAMIFICACIONES, HERIDAS, CORTADURAS O NÓDULOS. PARA PODER ALMACENAR A TEMPERATURA AMBIENTE, EN UN LUGAR SECO, CON BUENA VENTILACIÓN, LIBRE DE HUMEDAD, BIEN ILUMINADO, EN PERFECTA LIMPIEZA Y PROTEGIDO DEL INGRESO DE INSECTOS Y ROEDORES. VIDA ÚTIL: 15 DÍAS.
PLÁTANO MADURO	500 GR	DEBE PRESENTARSE LIMPIO CON UN GRADO DE MADUREZ Y TURGENCIA TAL QUE LES PERMITA SOPORTAR SU MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN SIN QUE POR ELLOS AFECTEN SU CALIDAD, SABOR Y AROMA TÍPICOS. ENTEROS, CON LA FORMA CARACTERÍSTICA DE LA VARIEDAD. DE ASPECTO FRESCO Y CONSISTENCIA FIRME. EXENTAS DE SÍNTOMAS DE DESHIDRATACIÓN. SANOS, LIBRES DE ATAQUES DE INSECTOS O ENFERMEDADES. LIMPIOS, EXENTOS DE OLORES, SABORES O MATERIAS EXTRAÑAS VISIBLES. NO DEBE PRESENTAR



		RAMIFICACIONES, HERIDAS, CORTADURAS O NÓDULOS. PARA PODER ALMACENAR A TEMPERATURA AMBIENTE, EN UN LUGAR SECO, CON BUENA VENTILACIÓN, LIBRE DE HUMEDAD, BIEN ILUMINADO, EN PERFECTA LIMPIEZA Y PROTEGIDO DEL INGRESO DE INSECTOS Y ROEDORES. VIDA ÚTIL: 15 DÍAS.
QUESO MOZZARELA	400 G	QUESO BLANDO GRASO DE PASTA HILADA, DE GRASA MINIMA SOBRE SUSTANCIA SECA PRODUCIDO Y EMPACADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN VIGENTE DE PRODUCTOS LACTEOS.
QUESO BLANCO	500 G	DEL TIPO DIFERENTE AL CAMPESINO O CUAJADA, DEBE OFRECER ES FRESCO, HIGIENIZADO SIN MADURAR, QUE DESPUÉS DE SU FABRICACIÓN, ESTÉ LISTO PARA EL CONSUMO. ESTAR EXENTO DE SUSTANCIAS TALES COMO GRASA DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL DIFERENTE A LA LÁCTEA. ESTAR PRÁCTICAMENTE EXENTO DE SUSTANCIAS TÓXICAS Y RESIDUOS DE DROGAS O MEDICAMENTOS. ESTAR LIBRES DE PLAGUICIDAS NO DEBE LA ELABORACIÓN DE QUESO FRESCO PARA CON SUMO HUMANO A PARTIR DE LECHE CRUDA, SALVO EN LOS CASOS EN QUE AUTORICE LA AUTORIDAD DE SALUD DELEGADA. LA LECHE O LA CUAJADA DEBES O METERSE A UN TRATAMIENTO APROBADO QUE PERMITA ELIMINAR LA FLORA PATÓGENA Y LA CASI TOTALIDAD DE SU FLORA BANAL. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN: EN REFRIGERACIÓN DE 0-4°C. VIDA ÚTIL: 5 DÍAS EN SUS CONDICIONES ÓPTIMAS DE ALMACENAMIENTO. DEBE CUMPLIR CON EL DECRETO 2310 DE 1986 Y LAS DEMÁS QUE LAS MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN, EN EL MOMENTO QUE ENTREN EN VIGENCIA.
QUESO BLANCO O CAMPESINO	220 GR	EL TIPO DE QUESITO QUE SE DEBE OFRECER ES FRESCO, HIGIENIZADO SIN MADURAR, QUE DESPUÉS DE SU FABRICACIÓN, ESTÉ LISTO PARA EL CONSUMO. ESTAR EXENTO DE SUSTANCIAS TALES COMO GRASA DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL DIFERENTE A LA LÁCTEA. ESTAR PRÁCTICAMENTE EXENTO DE SUSTANCIAS TÓXICAS Y RESIDUOS DE DROGAS O MEDICAMENTOS. ESTAR LIBRES DE PLAGUICIDAS NO DEBE LA ELABORACIÓN DE QUESO FRESCO PARA CON SUMO HUMANO A PARTIR DE LECHE CRUDA, SALVO EN LOS CASOS EN QUE AUTORICE LA AUTORIDAD DE SALUD DELEGADA. LA LECHE O LA CUAJADA DEBES O METERSE A UN TRATAMIENTO APROBADO QUE PERMITA ELIMINAR LA FLORA PATÓGENA Y LA CASI TOTALIDAD DE SU FLORA BANAL. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN: EN REFRIGERACIÓN DE 0-4°C. VIDA ÚTIL: 5 DÍAS EN SUS CONDICIONES ÓPTIMAS DE ALMACENAMIENTO. DEBE CUMPLIR CON EL DECRETO 2310 DE 1986 Y LAS DEMÁS QUE LAS MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN, EN EL MOMENTO QUE ENTREN EN VIGENCIA.
SAL	500 GR	PARA EL CONSUMO HUMANO. SOLO SE PERMITE EL EMPLEO DE SAL YODADA. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN: TEMPERATURA AMBIENTE NO MAYOR A 15° C EN UN LUGAR SECO CON BUENA VENTILACIÓN Y LIBRE DE HUMEDAD, PROTEGIDO DEL INGRESO DE INSECTOS Y ROEDORES. VIDA ÚTIL: 12 MESES EN SUS CONDICIONES ÓPTIMAS DE ALMACENAMIENTO. NTC1254 EN SU REVISIÓN VIGENTE DEBE CUMPLIR LA NORMA DEL DECRETO 547 DE 1996.
TOMATE DE ALIÑO	500 GR	DEBEN PRESENTARSE LIMPIAS CON UN GRADO DE MADUREZ Y TURGENCIA TAL QUE LES PERMITA SOPORTAR SU MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN SIN QUE POR ELLO SE AFECTE SU CALIDAD, SABOR Y AROMA TÍPICOS. LIBRES DE HUMEDAD EXTERNA ANORMAL. EXENTAS DE OLORES Y SABORES EXTRAÑOS. LIBRES DE IMPUREZAS Y CUERPOS EXTRAÑOS. EXENTAS DE SÍNTOMAS DE DESHIDRATACIÓN. TEMPERATURAS DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN- VIDA ÚTIL: TEMPERATURA AMBIENTE NO MAYOR A 15 GRADOS. APLICAR PRÁCTICAS DE PRE-ALISTAMIENTO PARA QUE SU VIDA ÚTIL SEA DE 5 DÍAS.
ZANAHORIA	500 GR	NO DEBE PRESENTAR SIGNOS DE INFESTACIONES, EL PROVEEDOR DEBE CUMPLIR CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM). DECRETO 3075 DE 1997 DEL MINISTERIO DE SALUD. EL PRODUCTO NO DEBE DE EXCEDER LOS LÍMITES DE METALES PESADOS Y PLAGUICIDAS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2906 DE 2007 DE MINSALUD.
OREGANO SECO	70 GR	HOJAS AROMÁTICAS, SIMPLES, ALTERNAS, LANCEOLADAS, PUNTIAGUDAS, CON BORDE ONDULADO, TAMAÑO ENTRE 3-9 CM



LAUREL SECO	70 GR	HOJAS AROMÁTICAS, SIMPLES, ALTERNAS, LANCEOLADAS, PUNTIAGUDAS, CON BORDE ONDULADO, TAMAÑO ENTRE 3-9 CM
PIMENTÓN	70 GR	COLOR ROJO, APARIENCIA BRILLANTE, TEXTURA LISA Y FIRME, SIN PARTES BLANDAS, FRUTOS CORTOS (7-10 CM), ANCHOS (6-9 CM), CON TRES O CUATRO CASCOS BIEN MARCADOS.

Nota: Los productos y/o insumos (alimentos) deben cumplir con las especificaciones técnicas de sanidad, transporte de alimentos, vida útil y cadena de frío para los que lo requieran. Deben coincidir con los sugeridos en la ficha técnica y la minuta incorporada en este estudio previo.

Se requiere que el oferente seleccionado suministre los alimentos descritos en la ficha técnica y según las Minutas de Raciones (Preparada en sitio e Industrializada que estarán como anexos) para cubrir los 2.500 cupos asignados al municipio, de acuerdo a la solicitud y necesidad de la Secretaría de Educación Cultura, Deporte y Turismo, el cual se realizará periódicamente y de acuerdo al calendario escolar, por el plazo establecido y de acuerdo a las marcas establecidas y avaladas por la Secretaria de Educación del Departamento.

Las Raciones Industrializadas y en sitio se entregarán en cada una de las diferentes instituciones educativas, cumpliendo con los requerimientos de ley y según la necesidad del supervisor del contrato.

Se requiere que el Contratista suministre las raciones industrializadas y para preparación en sitio descritas en la ficha técnica y según la Minuta estipulada por la Secretaria de Educación del Departamento que se adjunta al Estudio Previo (Anexos) para cubrir los 2.500 cupos, teniendo en cuenta que estos pueden variar según la matrícula oficial SIMAT 2026. El operador deberá acoger la ley 2046 de Compras públicas locales, priorizando los pequeños productores localizados en el Municipio de Amagá.

DOTACIÓN PESONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

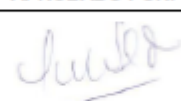
- Se debe suministrar dotación al personal manipulador de alimentos este debe ser de color blanco antifluido, camisa y pantalón, cofia, zapatos y dos petos uno impermeable y otro de material antifluido.
- La dotación del personal manipulador de alimentos debe ser entregada en cada sede.
- La entrega de la dotación se realiza a solicitud de la supervisión del contrato.
- El uniforme debe ser blanco, en material antifluido y en las tallas reportadas por cada manipuladora de alimentos.
- Los zapatos deben ser sueco dotación, Unisex, de color blanco, la materia prima debe ser EVA: Etileno, vinil acetato, polímero y termoplástico. Se adjunta ficha técnica.





FICHA TECNICA DE PRODUCTO

Evacol®

1. INFORMACIÓN GENERAL									
Producto	Sueco Dotación								
Referencia	080								
Genero	Unisex								
Plantilla	No aplica								
Capellada	No aplica								
Tallas	36 - 43								
Tipo de Empaque	Varía según el pedido								
2. MATERIA PRIMA		3. PRESENTACIÓN DE COLOR							
EVA: Etileno Vinil Acetato, polímero termoplástico		Blanco / Azul		Azul Rey / Amarillo					
TPE: Elastómero termoplástico		Negro / Rojo							
4. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO									
Usos y aplicaciones:		Calzado apto para dotación, hogar, moda y recreación.							
Características:		El calzado Evacol está diseñado con rasgos específicos para mantener la comodidad de los pies, es un producto ligero, ergonómico, flexible, fácil de lavar, muy resistente con orificios de ventilación que proporcionan transpiración.							
Proceso de fabricación		Proceso de Inyección súper EVA-TECH							
5. MEDIDAS DIMENSIONALES									
Talla	36	37	38	39	40	41	42	43	
Longitud (cm)	23,98	24,64	25,31	25,97	26,64	27,31	27,97	28,64	
6. PRUEBAS FÍSICAS DE LABORATORIO									
Prueba	Norma		Unidades		Estándar		Resultado		
Resistencia a la abrasión	NTC 4811:2000		mm²		250 máximo		178,4		
Resistencia a la flexión en seco	NTC 20344:2007		Ciclos		500.000		500.000 sin rotura		
Resistencia a la flexión en húmedo	NTC 20344:2007		Ciclos		500.000		500.000 sin rotura		
Resistencia altas temperaturas	NTC 724:1998		%		1,5/70°C		1,3		
Dureza	NTC 487:2008		Shore OO		70 máximo		59		
Densidad	NTC 458:2004		g/cm³		0,217		0,217		
Resistencia a agentes químicos	NTC 1810:1981		Gasolina, Acido Fórmico, Hidróxido de sodio, Agentes tensoactivos				Sin deterioro		
El calzado Evacol es antideslizante y bajo condiciones normales de uso posee una durabilidad de 4 meses / 300 km de trabajo continuo con 10.000 pasos día.									
7. POLITICA DE GARANTÍA									
La garantía del calzado EVACOL cubre los defectos de materiales y de fabricación durante el plazo de 30 días a partir de la fecha de recepción del producto. En el caso de detectar un producto con algún tipo de avería, debe ser reportado a la línea de servicio al cliente 6959484 ó al correo electrónico sac@evacol.com, el producto se evaluará y devolverá dándole cumplimiento a los procedimientos de la Organización.									
8. CUIDADOS Y RECOMENDACIONES					APROBADO POR:				
Evitar exponer a temperaturas mayores de 70°C con un tiempo de exposición mayor de 24 horas.									
					Gestión de Calidad				
Este documento es propiedad de Evacol Ltda., su uso o reproducción debe ser autorizado por la Organización.									
Versión 0, agosto de 2012									
FTME-080									

Evacol®



EXAMENES MÉDICOS Y OCUPACIONALES DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

- Esfasis osteomuscular
- Exámen medico de aptitud para manipular alimentos
- Coprológico
- Exámen directo para hongos (KOH)+
- Frotis faríngeo
- Certificación médica de aptitud o no para manipulador de alimentos

KIT DE ASEO PARA CADA SEDE

Hipoclorito de sodio al 5.25% por 3.8 litros, vinagre por 3 litros, detergente neutro por 3.8 litros, jabón para el lavado de manos neutro por 3.8 litros, desengrasante alcalino por 4 litros, 10 esponjas para lavar platos, un paño de cocina en rollo reutilizable, 5 esponjas inoxidable de 30 gramos, una toalla de tela mediana.

- Deben reportar las fichas técnicas de cada producto de aseo.
- La supervisión de contrato establece la entrega del kit de aseo de acuerdo a la cantidad de cupos que atiende cada sede.
- Los productos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.

SUMINISTRO DE GAS PROPANO

PRODUCTO	MEDIDAS O EMPAQUES
Pipeta de Gas Propano	100 Lb
Pipeta de Gas Propano	40 Lb

- Suministro de cilindros con Gas propano GLP en la presentación de 40 libras cada una.
- Suministro de cilindros con Gas propano GLP en la presentación de 100 libras cada una.
- Los cilindros deben estar debidamente sellados y cumplir con los requisitos de Ley, para el almacenamiento y distribución.
- La entrega debe realizarse en cada Institución o Centro Educativo donde funcione el respectivo restaurante escolar y deberá ser instalado por el contratista.
- La entrega del suministro deberá realizarse en un plazo máximo de 3 horas a partir del pedido del supervisor, en la institución educativa que sea indicado por el supervisor.
- El producto suministrado debe ofrecer las especificaciones solicitadas y tener una buena presentación.

Nota: Los pedidos del Gas Propano solo serán autorizados desde la Secretaría de Educación, deporte, cultura y turismo, y el proveedor deberá contar con capacidad de distribución en el Municipio de Amagá en el plazo máximo de 3 horas a partir del momento del pedido.



UNIFORME PESONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

- La supervisora del contrato elije el diseño del uniforme.
- Este debe contener camisa tipo polo, sudadera y tennis.
- Las prendas deben ir estampadas con logos del municipio de Amagá.

PLAN DE CAPACITACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS Y JORNADA DE BIENESTAR.

En el marco de la contratación estatal y conforme a las exigencias del Decreto 1082 de 2015, la contratación del diseño e implementación de un plan mensual de capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y una jornada de bienestar laboral se justifica técnicamente en el estudio del sector debido al cumplimiento normativo estricto y la gestión integral del talento humano. Por un lado, la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social (Título II, Capítulo III) establece la obligatoriedad de contar con un programa de capacitación continua, permanente y de mínimo 10 horas anuales para el personal manipulador de alimentos, debiendo ser dictado por personal idóneo —como un Ingeniero de Alimentos— para garantizar la inocuidad, prevenir enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) y mitigar riesgos sancionatorios ante las autoridades de inspección, vigilancia y control (INVIMA o Entidades Territoriales de Salud).

Por otro lado, la inclusión de la actividad de bienestar laboral responde a los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) e incentiva la fidelización del personal, impactando directamente en la disminución de la rotación, el fortalecimiento del clima organizacional y el incremento de la adherencia a los protocolos de bioseguridad e higiene. El análisis del mercado evidencia la disponibilidad de oferta especializada que integra tanto la idoneidad profesional sanitaria como la gestión psicosocial y ocupacional, optimizando la ecuación costo-beneficio para la entidad.

- **LA ENTIDAD NO GARANTIZA NI UN NÚMERO MÍNIMO, NI UN NÚMERO MÁXIMO DE RACIONES POR DÍA, PERO EL PROVEEDOR SI DEBE GARANTIZAR LA ATENCIÓN RESPECTO A LA DEMANDA DEL SERVICIO POR DÍA.**
- Los menús serán evaluados periódicamente en cuanto a su contenido y peso; adicionalmente el MUNICIPIO a través del supervisor del contrato, puede solicitar al Contratista o contratar directamente la toma de muestras microbiológicas a los alimentos ofrecidos, cuando lo considere necesario y sin previo aviso
- **Especificaciones Esenciales a Desarrollar en la Ejecución del Contrato:** El contratista deberá cumplir con todas las normas de carácter sanitario y los requisitos exigidos en materia de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos consagradas principalmente en la Resolución 2674 de 2013, expedida por el INVIMA.
- El transporte deberá cumplir con todas las normas técnicas de sanidad exigidas por el órgano competente.
- Los alimentos suministrados deberán ser frescos y aptos para el consumo humano.



- La Ración industrializada deberá ser entregada empacada, marcada debidamente según la normatividad vigente (fechas de vencimiento, lote, fecha de elaboración, registro Invima etc)
- El operador deberá acoger la ley 2046 de Compras públicas locales, priorizando los pequeños productores localizados en el Municipio de Amagá
- **Personal utilizado para la prestación del suministro del servicio de alimentación:** El Contratista deberá contar con personal idóneo para la manipulación y transporte de los alimentos por lo tanto deberá garantizar que todo el personal que intervenga directa o indirectamente en la organización y transporte de los alimentos cuenten con los certificados de ley, los cuales deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y los cuales deben actualizarse según la normatividad vigente. El personal deberá contar con dotación que incluya delantal, gorro, tapa bocas y zapatos adecuados para este tipo de actividad, garantizando los protocolos de bioseguridad para la entrega y manipulación de los alimentos a entregar en cada una de las instituciones educativas. El contratista deberá presentar la relación del personal donde indique las personas que prestarán sus servicios para el desarrollo del objeto contractual, acreditando mediante copia el respectivo certificado vigente (o carné) de manipulación de alimentos de cada uno. Todo lo anterior para el transporte y empaque de los alimentos.
- Adicionalmente, el contratista deberá disponer de las raciones de alimentos solicitados, las cuales serán variables en el número de personas a atender por día.
- El proveedor deberá tener en cuenta que el Municipio puede hacer pedidos urgentes los cuales deben ser entregados a la hora siguiente a la respectiva solicitud, y los costos que se generen en razón de la entrega urgente correrán por cuenta del proveedor, pues el proveedor debe manejar inventarios de acuerdo a los bienes ofertados.
- Los productos deberán ser entregados en las unidades educativas, según especificaciones y cantidades, así mismo de marcas de calidad y con los respectivos registros.
- El proveedor deberá de realizar un reconocimiento económico al personal manipulador de alimentos
- El operador deberá de afiliar a la ARL al personal manipulador de alimentos, además de brindar dotación de uniformes.
- El operador debe encontrarse al día con los pagos de remuneración del personal manipulador de alimentos, relación de horas laboradas, las respectivas planillas de seguridad social de acuerdo con su tipo de contratación, garantizando los pagos de manera oportuna a través de mecanismos electrónicos para efectos de transparencia, trazabilidad y verificación de cumplimiento, consolidando los respectivos soportes de pago
- El operador deberá de estar registrado en el aplicativo <https://compan.antioquia.gov.co/login> para tener acceso directo a la base de datos de pequeños productores registrados del Departamento, además de atender las convocatorias que desde el nivel nacional y departamental se realicen para participar en las jornadas de compras públicas de alimentos, con el fin de identificar la oferta, en aras de realizar una inversión progresiva mínima del 30% del valor asignado en el convenio para víveres, a pequeños productores



agropecuarios locales de acuerdo a la priorización de la zona geográfica, así: municipal, subregional, departamental y regional

- LA ENTIDAD NO GARANTIZA NI UN NÚMERO MÍNIMO, NI UN NÚMERO MÁXIMO DE RACIONES POR DÍA, PERO EL PROVEEDOR SI DEBE GARANTIZAR LA ATENCIÓN RESPECTO A LA DEMANDA DEL SERVICIO POR DÍA.

El objeto contractual se ejecutará por el valor total del elemento y las cantidades solicitadas, por lo tanto el valor será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor.

4. ANALISIS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL.

La Entidad procede a promediar las cotizaciones allegadas por los interesados, y el valor arrojado servirá el precio de referencia para la presentación de ofertas por las cantidades proyectadas, de conformidad con el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	V/R UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	SUMINISTRAR UNA RACIÓN DIARIA DE ACUERDO A LA MODALIDAD DEFINIDA Y CICLO DE MENÚ APROBADO POR LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD E INOCUIDAD DE ALIMENTOS PARA MINUTA PARA PREPARAR EN SITIO - MPS.	UNIDAD	122500	3,549	434,752,500
MINUTA REGULAR	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS VÍVERES SEGÚN EL NÚMERO DE CUPOS ASIGNADOS A CADA UNIDAD APLICATIVA, Y SEGÚN SOLICITUD RESPALDADA POR EL N° DE ESTUDIANTES CON LA ESTRATEGIA PAE EN EL SIMAT.				
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	EL PROVEEDOR DEBE DE GARANTIZAR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO AL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS. EL ÚLTIMO DÍA CALENDARIO DE CADA MES DEBE SER PAGADO.	CANTIDAD	41	N/A	303,477,393
ASEO	CADA KIT DEBE CONTENER: HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.25% POR 3.8 LITROS, VINAGRE POR 3 LITROS, DETERGENTE NEUTRO POR 3.8 LITROS, JABÓN PARA EL LAVADO DE MANOS NEUTRO POR 3.8 LITROS, DESENGRASANTE ALCALINO POR 4 LITROS, 10 ESPONJAS PARA LAVAR PLATOS, UN PAÑO DE COCINA EN ROLLO REUTILIZABLE, 5 ESPONJAS INOXIDABLES DE 30 GRAMOS, UNA TOALLA DE TELA MEDIANA. LA SUPERVISIÓN ESTABLE LA FRECUENCIA Y CANTIDAD DE ENTREGA DE ACUERDO A LOS CUPOS ATENDIDOS POR SEDE.	KIT	58	231,000	13,398,000
EXAMENES MEDICOS Y OCUPACIONALES PERSONAL MANIPULADO DE ALIMENTOS	CONSTA DE EXAMENES DE LABORATORIO (FROTIS FARINGEA, COPROLOGICO y KOH) ADICIONAL EL CERTIFICADO MÉDICO QUE ACREDITE LA IDONEIDAD DE LA MANIPULADORA DE ALIMENTOS Y EXAMENES OCUPACIONALES DE INGRESO	UNIDAD	45	180,000	8,100,000
LOGISTICA Y TRANSPORTE	EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EMPACADO SEGÚN LA NORMA EN CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SEGÚN LAS CANTIDADES Y MODALIDAD REQUERIDA Y SUMINISTRAR TRANSPORTE CUANDO A LAS SEDES CUANDO LO REQUIERE EL PROGRAMA.	DIA	49	280,000	13,720,000
MENAJE	EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR MENAJE EN LAS SEDES EDUCATIVAS SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	SOLICITUD	N/A	N/A	22,500,000
UNIFORME	UNIFORME CONSTA DE: CON LOGOS DEL MUNICIPIO Y EL DISEÑO QUE ELIJA PREVIAMENTE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, SUDADERA, CAMISETA Y TENNIS.	UNIDAD	50	198,000	9,900,000
DOTACIÓN MANIPULADORAS	DOTACIÓN LA CONSTA DE: COLOR BLANCO ANTIFLUIDO, CAMISA Y PANTALÓN, COPIA, ZAPATOS (DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA) Y DOS PETOS 1 PLÁSTICO Y 1 ANTIFLUIDO	UNIDAD	50	198,000	9,900,000
GAS PROPANO	EL PROVEEDOR DEBE DE ENTREGAR EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 3 HORAS DESPUES DE LA SOLICITUD CILINDRO DE GAS PROPANO DE 100 LB O 40 LB DE ACUERDO A LA NECESIDAD	SOLICITUD	N/A	N/A	2,000,000
PLAN DE CAPACITACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS Y ACTIVIDAD DE BIENESTAR	DISEÑAR E IMPLEMENTAR PLAN DE CAPACITACIÓN MENSUAL POR UN INGENIERO DE ALIMENTOS, DIRIGIDO AL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS EN BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA. ADEMÁS REALIZAR UNA ACTIVIDAD DE BIENESTAR LABORAL.	SOLICITUD	N/A	N/A	18,482,000
VALOR TOTAL					836,229,893



COTIZACIÓN 1



CLINICA DEL TRABAJO IPS SAS
NIT 901.842.516-1
CL 50 52 19
Tel: 3243289078
Amagá - Colombia

Cotización
No. C-1-120

Para :	MUNICIPIO DE AMAGÁ
Nit :	890.981.732-0
Fecha :	2026-08-04

Nos complace presentarle la cotización, diseñada específicamente para satisfacer sus necesidades. Estamos seguros de que nuestra propuesta será una solución eficiente y de alto valor para su empresa.

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Fotos	Nombre producto	Valor desc.	Videos	Vr. Unitario
1	ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1.00	37,306.00	Ver	ENFASIS OSTEOMUSCULAR	0.00	Ver	37,306.00
2	EXAMEN MEDICO DE APTITUD PARA MANIPULAR ALIMENTOS	1.00	0.00	Ver	EXAMEN MEDICO DE APTITUD PARA MANIPULAR ALIMENTOS	36,500.00	Ver	36,500.00
3	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]+	1.00	31,994.00	Ver	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]+	0.00	Ver	31,994.00
4	FROTIS FARINGEO	1.00	16,000.00	Ver	FROTIS FARINGEO	0.00	Ver	16,000.00
5	COPROLOGICO	1.00	14,700.00	Ver	COPROLOGICO	0.00	Ver	14,700.00

Total Bruto	136,500.00
Descuentos	36,500.00
Subtotal	100,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	100,000.00

Validez de la Cotización: Esta cotización tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión. Pasado este plazo, los valores y condiciones estarán sujetos a revisión y posibles ajustes.

Exclusividad: Esta oferta aplica exclusivamente para MUNICIPIO DE AMAGÁ y no puede ser transferida o aplicada a otras empresas o individuos.

Forma de Pago: El pago deberá realizarse según los términos especificados en la cotización. Cualquier cambio deberá ser acordado previamente entre ambas partes.

Alcance: Los servicios incluidos en esta cotización están sujetos a las especificaciones descritas. Cualquier requerimiento adicional se presupuestará por separado.

VALENTINA HERRERA
comercial2@clinicadeltrabajoips.com
3103391397

Elaborado por Silgo S.A.S Nit: 830.048.145-8

El suministro de los elementos se realizará de acuerdo con las solicitudes del supervisor hasta agotar presupuesto.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR:

Si hay un sector económico que está sacando la cara por su crecimiento y sus inversiones, en un momento de desaceleración económica e incertidumbre por la reforma tributaria, es el de los restaurantes.

“De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, de los 22 millones de trabajadores que tiene el país, 1,2 millones están empleados por el subsector de restaurantes, parte de un sector que responde por la generación del 6% de los empleos en el país, que aporta el 4% al PIB nacional (cerca de \$32 billones), y que en el caso de Santander, alcanzó el 1,7% en la medición efectuada por el Dane en el 2014.



Y así como pesa el sector en materia de representatividad económica, también pesa la contribución de los negocios en materia fiscal, lo que lo hace una pieza fundamental para el recaudo de impuestos en la próxima reforma tributaria, que el Gobierno planea radicar este mes en el Congreso.

De acuerdo con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dian, el subsector de restaurantes es el mayor aportante del impuesto al consumo, con 5.500 personas jurídicas y 19.500 personas naturales inscritas, que registraron un incremento del 17% en el recaudo de dicho impuesto y del IVA, entre 2014 y 2015.

Según las cuentas del Dane, los activos de las personas naturales del sector alcanzan los \$1,9 billones y registran un endeudamiento cercano al 28%; mientras que los activos de las personas jurídicas alcanzan los \$4,7 billones, con un nivel de endeudamiento del 63%.

De acuerdo con estas cifras, el activo promedio que debe tener una persona o una empresa para entrar al negocio es de \$850 millones. Sin embargo, el margen sobre las ventas es mayor para las personas naturales que para las jurídicas: 13% y 4,5%, respectivamente. La entidad resaltó que hay preocupación por las utilidades de las empresas como personas jurídicas, ya que no están creciendo más allá del 2% interanual". **FUENTE:** www.vanguardia.com/economia/.../375667-restaurantes-del-pais-aportan-4-al-pib

Según artículo presentado por Sergio Clavijo, en el diario la república, "Después de unos difíciles años 2016-2017, la industria de alimentos-bebidas probablemente repuntará a ritmos cercanos a 3% real durante 2018 (vs. -0,3% real un año atrás), siendo uno de los subsectores industriales más dinámicos. Atrás parecen haber quedado las afectaciones climáticas por los fenómenos de El Niño-Niña y los daños por excesivas devaluaciones cambiarias superiores a 20% promedio anual de años anteriores (ver Comentario Económico del Día 21 de noviembre de 2016).

En efecto, según los más recientes datos de la Encuesta Mensual Manufacturera, el sector de alimentos-bebidas viene repuntando a ritmos de 2,9% real anual en el acumulado doce meses a octubre de 2018 (vs. 0,3% real anual un año atrás), superando 2,5% promedio de la industria (ver gráfico adjunto). Allí ha incidido la moderada recuperación del consumo de los hogares (2,8% anual proyectado para 2018 vs. 1,8% en 2017), contrarrestando la desaceleración en la producción agropecuaria (2,7% anual en 2018 vs. 5,6% en 2017), después de las sobre-ofertas del año anterior. Más aún, dichas sobre-ofertas han implicado menores costos de insumos para la industria de alimentos-bebidas (pero siendo una verdadera crisis de rentabilidad para los agricultores).

A dichos factores coyunturales, se suman mejoras estructurales en la optimización de la cadena logística del sector, la ampliación-desarrollo del portafolio de productos (principalmente en líneas saludables) y la apertura de nuevos mercados internacionales.





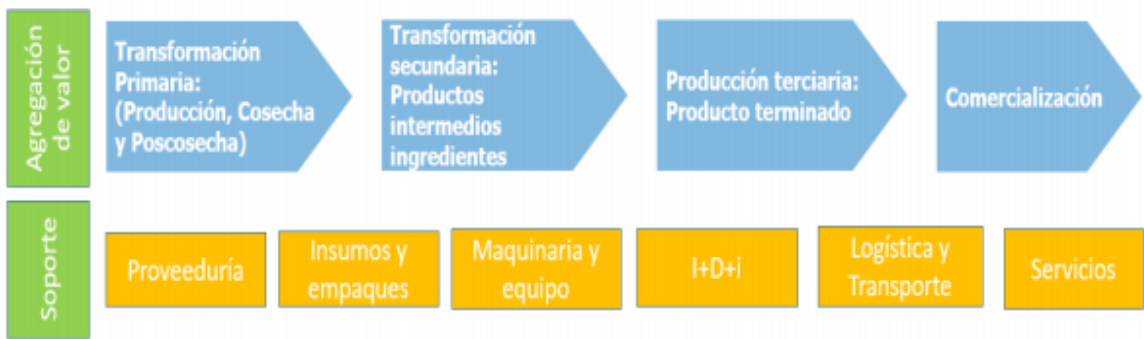
TOMADO DE
[Panorama del sector de alimentos y bebidas 2018-2019](https://www.larepublica.co/.../panorama-del-sector-de-alimentos-y-bebidas-2018-2019)
<https://www.larepublica.co/.../panorama-del-sector-de-alimentos-y-bebidas-2018-2019>

Cadena de valor

La cadena de valor de la industria alimentaria y de bebidas está establecida por la capacidad que tiene para adoptar procesos de investigación y desarrollo en pro de la innovación de productos, la disponibilidad de productos de primera calidad, la incorporación de ingredientes y metabolitos extraídos de fuentes naturales con bioactividad en el organismo y la alta capacidad de sofisticación del sector.

Esta cadena comienza con el suministro de materias primas provenientes de las actividades agrícolas relacionadas con producción, cosecha y postcosecha, seguido la producción intermedia de ingredientes que sirven como base para la posterior creación de los productos terminados como los alimentos procesados. Luego se procede a la comercialización, la cual comprende el empaquetamiento, transporte y distribución, etapa que permite que el producto llegue al usuario final según se expresa en la figura.

Figura 6. Cadena de valor del sector alimentario



Fuente: Construcción propia del equipo consultor.



Es una cadena de cuatro eslabones, que comprende desde el suministro de la materia prima hasta la comercialización del producto terminado, y en la que se tiene en cuenta la perspectiva de generar valor al producto final que llega al mercado y que cuenta con actores de soporte. Cada eslabón se define como:

- **Eslabón de Suministro:** A este eslabón pertenecen todos aquellos actores que apoyan actividades de transformación primaria relacionados con la producción agrícola, cosecha y postcosecha. Dentro de este suministro se encuentra la materia prima de especies que son cultivadas y domesticadas, y de aquellas que son silvestres (tanto de la biodiversidad colombiana como foránea).
- **Eslabón Ingredientes:** En este eslabón pertenecen empresas que se dedican principalmente a la producción y estandarización de ingredientes, es decir, transforman los productos crudos en ingredientes como aceites, harinas, extractos botánicos, colorantes, enzimas, probióticos, entre otros, que serán usados en formulaciones más complejas para diferentes productos en eslabones posteriores.
- **Eslabón producto terminado (alimento procesado):** En este eslabón se encuentran todas aquellas empresas que realizan alimentos procesados para diferentes usos funcionales y en diferentes presentaciones que serán utilizados de manera directa por el consumidor final, sin ningún tipo de transformación posterior. Dentro de este eslabón se encuentran empresas que realizan suplementos dietarios, así como todas aquellas que realizan procesamiento de lácteos, cárnicos, panificación, pulpas de frutas, congelados, deshidratados, entre otros. El gran reto se encuentra asociado a la innovación, la calidad y los volúmenes. Dentro de este eslabón se encuentran también las empresas que realizan producción institucional, así como las cadenas de restaurantes.
- **Eslabón Comercialización:** son empresas que ponen el producto a disposición del consumidor final, no necesariamente deben ser productoras de alimentos o ingrediente natural, sin embargo, deben responsabilizarse de cumplir las normas públicas de mercado o privadas de mercado y de sostenibilidad. En esta cadena, la comercialización puede iniciarse después de la postcosecha para pasar al comercio mayorista o destinarse a la industria de transformación, para luego ir al consumidor final, o pasar directamente al consumidor en caso de tratarse de productos frescos.

TOMADO DE

[anexo 2 análisis sector alimentos y bebidas - DNP](#)

[https://www.dnp.gov.co/.../ANEXO%20 Análisis%20sector%20alimentos%20y%20](https://www.dnp.gov.co/.../ANEXO%20Análisis%20sector%20alimentos%20y%20)
[0](#)

Exportaciones e Importaciones

De acuerdo con las cifras obtenidas del DANE y la DIAN, el mercado internacional para los servicios de alimentación es casi inexistente. Esto es debido a que el Servicio de Alimentación es un servicio que se presta personalmente y por esta razón requiere presencia, lo que lo convierte en un “No transable”.

De acuerdo con los datos, en 2017, las exportaciones alcanzaron los \$41 mil millones de pesos y representaron menos del 0.08% de la demanda de servicios de alimentación, en tanto que las importaciones fueron de \$94 mil millones de pesos y representaron menos del 0.2% de la oferta total del servicio en el país.

Variables de precios



La variable de precios para los servicios de alimentación no solo incluye el costo de los alimentos, sino el impacto de los otros costos relacionados con la preparación del producto, que son los costos del servicio. Estos están representados por el costo del personal, logística de transporte y abastecimiento, la administración del servicio y la ganancia esperada por el proveedor. El valor del negocio depende entonces de la cantidad de personas a atender, la frecuencia de atención, el tipo de alimentos que se van a ofrecer y condiciones de almacenamiento propias de los alimentos. Por esa razón no es posible establecer un precio único para el servicio de alimentación.

Así mismo, Para el desarrollo del programa de alimentación escolar se hace necesario el suministro del Gas Propano, en Colombia, el sector de Gas Licuado del Petróleo (GLP), por tradición uno de los más antiguos en el mercado de combustibles, pero con mayores limitaciones, enmarcadas en deficiencias de control y reglamentación técnica, que fomentaron el ejercicio de prácticas informales e inseguras, ha sido sujeto de prácticas desleales entre sus agentes a lo largo de la cadena de comercialización, y que adicionalmente en comparación con otros sectores energéticos en Colombia ha estado supeditado a continuos cambios regulatorios, operativos, y otros originados en la fluctuación de los parámetros internacionales como el precio del dólar y la caída de los precios del petróleo.

El mismo esquema bajo el cual inició actividades el sector de GLP, ha obligado a los organismos de vigilancia y control que con la expedición de la Ley de Servicios Públicos, Ley 142 de 1994 y con ésta, la definición del marco regulatorio en cabeza de la Comisión de Regulación de energía y Gas - CREG y la consolidación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, obligaron al gobierno nacional a definir directrices que promovieran el ordenamiento en las empresas, la consolidación de grupos empresariales equilibrados y con mayor proyección en el mercado de este combustible.

los modelos regulatorios expedidos, motivaron la inversión extranjera no sin antes evidenciar, que tanto los esquemas tarifarios vigentes, las exigencias técnicas y las prácticas del mercado y sus agentes se estaban ajustando paulatinamente a niveles destacados en el ámbito internacional. A pesar de los ajustes implementados, desde la expedición de la Ley de Servicios Públicos 142 de 1994, algunos agentes continúan ejerciendo actividades ilegales, que son en el momento objeto de la definición de medidas y estrategias de control mediante el acompañamiento de Autoridades Locales de los municipios afectados por estas prácticas. Hoy rige para la industria del GLP, sus agentes y actividades asociadas a cada uno un marco regulatorio recientemente expedido, por la CREG en 2011 con subsiguientes modificaciones y ajustes; a lo largo del documento se profundizará en el análisis del impacto que las recientes modificaciones promueven.

Uno de los mercados más golpeados por el alza de precios es el del gas licuado de petróleo (GLP), más conocido como el de los cilindros de gas. Este año ha registrado precios volátiles que han llevado a incrementos de tarifas del productor al distribuidor, que además traslada parte de este valor al usuario final.

Los precios regulados del GLP que vende Ecopetrol, se han incrementado en 110 por ciento y 126 por ciento, en la costa y en el interior del país, señaló en su momento Gasnova, uno de los gremios del sector.



Los precios han aumentado porque ha crecido la demanda de propano y butano en el mundo, los fletes también han incrementado sus valores y además el dólar en Colombia viene al alza. A eso se suma que Ecopetrol va a destinar una parte de su producción para atender requerimientos internos y utilizar el GLP para diluir los crudos pesados que produce en los Llanos y en el futuro sería necesario importar GLP.

1) Variables Macro, Meso y Micro económicas.

Introducción cifras del sector PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) En el primer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2019pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

*Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

*Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

*Actividades inmobiliarias crece 2,6 % (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

6. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONOMICO
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

7. ANALISIS DEL MERCADO

El sector terciario o de servicios engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, lo que significa que son empresas o entidades que se encargan de ofrecer servicios para satisfacer las necesidades de la población. Gracias al desarrollo de los últimos años a nivel de tecnología ha permitido que empresas dedicadas a este tipo de actividad económica sean de las más desarrolladas y una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los servicios generales surgen y evolucionan como respuesta a las necesidades de apoyo que tiene toda organización humana, sea esta pública, privada o social en el desarrollo de las actividades que posibilitan el logro de su misión.

Los indicadores financieros se generaron con base en la información extraída del SECOP II de Empresas presentadas en procesos de Objetos Contractuales similares bajo la misma modalidad de Contratación

EMPRESA	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura de Intereses	Rentabilidad de Patrimonio	de	Rentabilidad del Activo
---------	----------	---------------	------------------------------	----------------------------	----	-------------------------



AMBROSIA EMPRESARIAL S.A.S.	2,37	0,31	2957,00	0,15	0,1
ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	5,64	0,39	52,14	0,35	0,21
INCODEPF S.A.S.	1,29	0,27	13,33	0,05	0,03
BUSINESS & SERVICES GROUP SAS	4,09	0,70	2,17	0,15	0,04
ATLAS CONTINENTAL GROUP S.A.S	2,75	0,46	1,66	0,05	0,02
PEDRO FLORIAN LES PETITES DELICES SAS	4,92	0,20	36,10	0,32	0,25
MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS	3,71	0,28	28,62	0,29	0,20
PUBLICA S A S	2,17	0,49	4,03	0,24	0,12
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	3,59	0,38	7,80	0,28	0,17
AMBROSIA EMPRESARIAL S.A.S.	2,37	0,31	2957,00	0,15	0,10
GRUPO EMPRESARIAL SUGA SAS	3,13	0,37	12,82	0,38	0,24
ERNESTO POVEDA Y COMPAÑIA S.A.S	3,48	0,28	14,82	0,30	0,21
COMMODITIES & FINANCIAL SERVICES - COMFISER S.A.S.	4,26	0,52	1,68	0,23	0,11
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	3,59	0,38	7,80	0,28	0,17
ARHO SOLUCIONES S.A.S.	4,23	0,19	0,00	0,25	0,20
BUSINESS & SERVICES GROUP SAS	4,09	0,70	2,17	0,15	0,04
TECNOLOGÍA MODULAR S.A.S.	3,08	0,22	0,00	0,11	0,08
LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S A S	0,98	0,98	0,00	1,55	0,03
SUPRISA SAS	1,99	0,61	2,29	0,13	0,05
ASCANIO ROPERO LUDYS ESTHER	3,13	0,52	8,09	0,53	0,25
PROMEDIO INDICADORES	3,24	0,43	305,48	0,30	0,13

Nota: Con base en los Indicadores obtenidos la entidad referencia los Índices de Liquidez y Razón de Cobertura de Intereses, los cuales presentan una curva atípica en los valores y por ende su influencia en el promedio, por lo cual y con el fin de contar con la Pluralidad de Oferentes se redefinen con unos más acordes al comportamiento del mercado estos son:

Índice de Liquidez.

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo

El nivel de liquidez debe ser Igual o Mayor a **dos (2).**

Determina cual es la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de Liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

9.2.2 Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir sus pasivos.

Refleja el grado de endeudamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente.

Mientras, más alto sea este índice mayor es el endeudamiento financiero.

El oferente deberá presentar un nivel de endeudamiento igual o inferior al **55% (cincuenta y cinco por ciento 0.55)**

9.2.3 Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El oferente deberá presentar un nivel de Razón de Cobertura igual o superior **0,00 (Cero Punto Cero)** en caso de ser referenciado en el RUP o en su defecto se tomara la referencia el concepto de INDETERMINADO.



9.2.4 Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna;

Los indicadores de Capacidad Organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

Rentabilidad Sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor capacidad organizacional del proponente. El oferente deberá presentar un nivel de Razón de Cobertura igual o superior a **0,10 (Cero Punto diez)** en caso de ser referenciado en el RUP o en su defecto se tomara la referencia el concepto de INDETERMINADO.

Rentabilidad Sobre Activos: Determina la rentabilidad de los Activos del Proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor capacidad organizacional del proponente.

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio

La Capacidad Organizacional Mínima - Rentabilidad Sobre El Activo para el presente proceso debe ser igual o superior al **0,10 (Cero Punto diez)**

Si el proponente presenta una capacidad de organización (Co) menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los

documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Para obtener los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Capacidad Organizacional, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

El SENA si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

Nota 1: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para su cálculo, de cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 2: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

8. ANÁLISIS HISTÓRICO EN EL MUNICIPIO



EL Municipio de Amagá y otras entidades estatales han contratado objetos similares, en años anteriores, mediante procesos de Selección Abreviada Subasta Inversa, como se evidencia en el siguiente cuadro:

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DE CONTRATO	CONTRATANTE
“BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCIÓN 29452 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SUS MODIFICACIONES, CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2021, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”	\$1.005.724.980	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA
ARTICULAR ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO	\$797.100.000	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL RETIRO
SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE; DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS VIGENTES EMITIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER P 05.122	\$ 10.245.562.726	MUNICIPIO DE TUNJA

Se expide en el mes de agosto de 2026.

MARÍA SALOMÉ ROJAS QUINTERO
Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo
Municipio de Amagá – Antioquia

Proyectó y Revisó	NOMBRE	FIRMA	FECHA
	María Salomé Rojas Quintero Secretaria de educación, deporte, cultura y turismo		AGOSTO 2026
Aprobó	María Salomé Rojas Quintero Secretaria de educación, deporte, cultura y turismo		AGOSTO 2026
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			